

**Programas y Servicios para ayudar
a los jóvenes extutelados en su proceso de
transición a la vida adulta**

**Un estudio comparativo entre Chicago (Illinois) y
Barcelona (Cataluña)**

Josefina Sala-Roca (Universidad Autónoma de Barcelona)

Laura Arnau (Universidad Autónoma de Barcelona)

Mark E. Courtney (University of Chicago)

Amy Dworsky (Chapin Hall)

ÍNDICE

I.INTRODUCCIÓN.....	3
II.METODOLOGIA.....	8
III.RESULTADOS.....	9
1. Custodia.....	9
2. Subsidios, prestaciones y gestión financiera.....	10
3. Perfil de los jóvenes y elegibilidad.....	11
4. Tipología de programas de transición.....	13
5. Profesionales.....	21
6. Participación de los jóvenes.....	22
7. Investigación, políticas de protección y calidad del servicio	23
8. Resumen.....	26
IV. Fortalezas y retos.....	30
V. AGRADECIMIENTOS.....	35
VI. REFERENCIAS.....	35

I. INTRODUCCIÓN

1. Antecedentes

Como en todas las sociedades postindustriales, los gobiernos de España y los Estados Unidos impulsaron sistemas de protección para proveer ayuda y supervisión a aquellos menores que el estado consideraba que no recibían la atención necesaria a causa de la incapacidad de los padres para proveer la ayuda prevista en el marco normativo comunitario. La mayoría de los sistemas de protección proveen atención y apoyo a jóvenes que han sido víctimas de abusos y maltrato, pero en algunos estados de los Estados Unidos también se protegen jóvenes que se han escabullido del núcleo familiar o que han estado involucrados en algún tipo de actividad delictiva. Además, en algunos países, más recientemente, los menores no acompañados son atendidos por el mismo sistema de protección que atiende a los jóvenes que han sido maltratados.

Según los últimos datos disponibles, en el sistema de protección de los Estados Unidos había 415.129 niños y jóvenes de entre 0 y 20 años de edad (ACF, 2015), de los que aproximadamente un 5% (n=17.348) tenían entre 18 y 20 años. Casi la mitad de éstos (47%) estaban viviendo en una familia ajena, y poco más de un cuarto (28%) estaban viviendo con algún miembro de la familia extensa. Alrededor de un 14% vivía en algún tipo de centro residencial (centro residencial o terapéutico), y el resto vivía en otros lugares (p. ej.: acogida preadoptiva, etc.). El número de jóvenes en protección ha aumentado, ya que un mayor número de estados han permitido que los jóvenes puedan estar en protección hasta los 21 años.

En España, en los años 90, la mayoría de los servicios de protección eran provistos por organizaciones religiosas. Después de la Constitución de 1978, se crearon las Comunidades Autónomas que comenzaron a proveer diferentes servicios de manera descentralizada, y a desarrollar leyes para crear sistemas propios de protección social. Realizando una comparativa, Cataluña es una de las comunidades autónomas que provee un mayor número de recursos y servicios. De acuerdo con la Dirección General de Atención a la Infancia y Adolescencia (DGAIA) (2014), 6.493 niños y jóvenes (0.6%) se hallaban acogidos en diferentes medidas de protección. De éstos últimos, 2.685 (41%) estaban viviendo en centros residenciales, 3.808 (59%) en familias de acogida (2.415 en familia extensa, 969 en familia ajena, y 424 en acogida preadoptiva), y 927 en otros tipos de medidas.

2. Experiencias de los jóvenes extutelados en España y en los Estados Unidos

La transición hacia la adultez en las sociedades postindustriales se ha hecho cada vez más compleja, ya que los jóvenes deben afrontar nuevos retos asociados a la globalización, a los cambios tecnológicos, etc. y, en general, continúan residiendo con sus familias hasta los 20 y 30 años (Moreno, 2012; Requena, 2002; Settersten, Furstenberg y Rumbaut, 2005; Settersten y Ray, 2010; IOM y NRC, 2014; Vogel, 2002). Pero si la transición ya es de *per se* un reto para los jóvenes que disponen del apoyo continuado de sus familias, todavía lo es más para aquellos jóvenes que entran en el sistema de protección y no cuentan con el apoyo familiar.

Varios estudios en los Estados Unidos apuntan los retos que los jóvenes en protección deben afrontar en su proceso de transición a la vida adulta (ver Courtney, 2009). Muchos de estos jóvenes experimentan cambios de centro escolar de manera frecuente, y muchos de ellos han sido expulsados o tienen dificultades de aprendizaje, aspectos que contribuyen a unos resultados educativos negativos a medida que se acercan a la edad adulta (Barth, 1990; Courtney y Dworsky, 2006a; 2006b; Courtney, Piliavin, Grogan-Kaylor y Nesmith, 2001; Farruggia, Greenberg, Chen y Heckhausen, 2006) (para revisión ver Trout, Hagaman, Casey, Reid y Epstein, 2008). Este hecho es relevante, ya que el nivel educativo tiene un impacto importante en las posibilidades de encontrar empleo y en la remuneración económica (Okpych y Courtney, 2014). De hecho, Courtney, Hook y Lee (2012) identificaron cuatro subgrupos diferentes de jóvenes extutelados; y el grupo de éxito, caracterizado por disponer de niveles educativos más altos, también demostró tener mayores probabilidades de encontrar empleo, de tener una vivienda estable y de estar menos involucrados en el sistema judicial.

Las jóvenes tuteladas son más proclives a experimentar maternidad adolescente con respecto a las jóvenes no tuteladas (Courtney, Dworsky, Keller, Havlicek y Bost, 2005; Dworsky y Courtney, 2010; Hugues et al., 2008) (para revisión ver Svoboda, Shaw, Barth y Bright, 2012). Las responsabilidades parentales son otra dificultad más que algunos jóvenes deben afrontar durante el proceso de transición. Además, muchos jóvenes que abandonan el sistema de protección tienen problemas de salud mental y de conducta (Courtney et al., 2001; Havlicek, Garcia, y Smith, 2013; Hughes et al., 2008). Algunos

de estos problemas son debidos al trauma que experimentaron antes de entrar en el sistema. De hecho, un estudio que comparaba los resultados de los jóvenes tutelados respecto a los de los jóvenes procedentes de ambientes desfavorecidos, apuntaba que las dificultades con las que se encontraban los jóvenes tutelados estaban más relacionadas con el ambiente de procedencia que no al hecho de estar en protección (Berzin, 2008).

Los jóvenes que abandonan el sistema de protección tienen generalmente salarios inferiores y mayores niveles de desempleo que sus iguales no tutelados, y además, también experimentan mayores situaciones de pobreza (Courtney y Dworsky, 2006a; 2006b; Courtney, Piliavin, Grogan-Kaylor y Nesmith, 1998; Courtney et al., 2001; Courtney et al., 2005; Hook y Courtney, 2011; Hughes et al., 2008). Hook y Courtney (2011) encontraron que el salario de los jóvenes tutelados estaba relacionado con diferentes factores como la etnia, el nivel educativo, la conducta criminal y el tiempo que el joven había pasado en el sistema de protección, mostrando además que el alargamiento en el sistema de protección podía actuar como elemento protector. Los jóvenes tutelados suelen involucrarse más en actividades criminales que el resto de jóvenes (Hughes et al. 2008), y tienen mayores niveles de reincidencia (Ryan, Williams, y Courtney, 2013). De todos modos, los jóvenes tutelados con alto nivel educativo y que disponen de empleo, tienen un porcentaje de riesgo menor de ser arrestados (Cusick, Havlicek y Courtney, 2012). Considerando todos los retos descritos hasta el momento, no sorprende que los jóvenes que abandonan el sistema de protección en los Estados Unidos tengan grandes dificultades para transitar con éxito hacia la vida adulta.

Muchos de los retos que deben afrontar los jóvenes tutelados se relacionan sobretudo con la falta de apoyo social (Geenen y Powers, 2007). Courtney et al. (2001), encontraron que los jóvenes normalmente recibían apoyo social de sus familias de acogida y de sus amigos, y en menor grado, de su familia biológica. Además, muchas veces se muestran resistentes a pedir y recibir apoyo emocional (Samuels y Pryce, 2008). No obstante, bastantes jóvenes mantienen el contacto con sus familias, y una vez salen del sistema de protección, muchos retornan con sus familias de origen, de las que fueron separados en el momento de entrar en el sistema de protección (Courtney, 2009; McCoy, McMillen, y Spitznagel, 2008). A pesar de la existencia de conexiones, los jóvenes que salen del sistema, tienen un riesgo elevado de quedarse sin vivienda (Courtney et al., 2007a; Dworsky y Courtney, 2009; Hughes et al., 2008) y, dos quintas partes de

ellos, de pasar, como mínimo, una noche sin hogar antes de los 26 años de edad.

En Cataluña y en España se han encontrado resultados similares. La literatura apunta que los jóvenes tutelados y extutelados tienen niveles educativos más bajos que los jóvenes no tutelados, y también tienen más dificultades para obtener el diploma en educación secundaria obligatoria (ESO) (Montserrat, Casas, Malo y Bertran, 2011; Sala, Villalba, Jariot y Rodriguez, 2009). Además, los jóvenes extutelados reportan cambios frecuentes de escuela, una falta de espacios adecuados, y poco apoyo escolar en los centros residenciales (Sala, Villalba, Jariot y Arnau, 2012). Aun así, tal como exponen Del Valle, Sainero y Bravo (2011), debe considerarse que, entre la población de jóvenes tutelados, hay un alto porcentaje de jóvenes con algún tipo de discapacidad. La maternidad adolescente es también bastante más frecuente entre la población tutelada que entre la población general (Sala, Villalba et al., 2009). Este hecho puede ser explicado en muchos casos por una falta de proyecto de vida claro, por una incursión sexual prematura y por algunos factores culturales (Zarate, Arnau y Sala, 2013).

Los jóvenes extutelados disponen de redes sociales más precarias (Bravo y Fernández del Valle, 2001; Bravo y Fernandez del Valle, 2003; Martín, 2011; Martín, García y Siverio, 2012; Martín, Muñoz, Rodríguez y Pérez, 2008; Sala et al., 2012) y mayor incidencia de trastornos psicológicos (Del Valle, Bravo y López, 2009; Fernández-Molina, Del Valle, Fuentes, Bernedo y Bravo, 2011). Los jóvenes extutelados también tienen más dificultades para lograr un trabajo estable, y muchos de los que trabajan cuentan con trabajos inestables y salarios bajos (Fernández del Valle, Álvarez y Fernanz, 1999; Sala, Villalba et al., 2009; Sala, Jariot et al., 2009). Diferentes estudios apuntan que las conexiones con adultos significativos (Arnau y Gilligan, 2015) y las competencias emocionales y de empleabilidad tienen un impacto positivo en la inserción laboral de estos jóvenes (Sala, Jariot, et.al, 2009). Las competencias de empleabilidad son esenciales para obtener y mantener el puesto de trabajo (Arnau, Marzo, Jariot y Sala, 2014). Por otro lado, en Cataluña se ha observado que los jóvenes tutelados tienen más probabilidades de verse implicados en actividades delictivas que los jóvenes no tutelados (Oriol, Sala y Filella, 2015). También cabe destacar que, de igual modo que en los Estados Unidos, en Cataluña, muchos jóvenes tutelados, cuando llegan a la mayoría de edad, regresan con su familia biológica o extensa (Sala, Villalba, et.al, 2009).

3. Políticas de apoyo a los jóvenes extutelados

Aunque los sistemas de protección de Illinois y Cataluña divergen en la proporción de jóvenes que están en centros residenciales o familias de acogida, y en el papel que desempeña el sistema judicial en la supervisión de la protección, tanto en Barcelona como en Chicago, existen muchos recursos y servicios para dar apoyo a los jóvenes extutelados en su transición hacia la vida adulta.

En las dos últimas décadas, los Estados Unidos han incrementado el número de programas y servicios de apoyo a la emancipación de los jóvenes tutelados. En el 1985, la ley *Independent Living Initiative* (Public Law 99-272) empezó a proveer de fondos a los estados con el objetivo de preparar a los jóvenes tutelados para la vida independiente. Este programa pasó a tener carácter indefinido el año 1993 (Public Law 103-66). En el 1999 el programa fue reformado cuando la ley *The Foster Care Independence* (Public Law 106-169) creó el *Chafee Foster Care Independence Program*. Entre otras cosas, esta ley dobló los fondos disponibles para que los estados pudieran proveer servicios para la preparación de la vida independiente, si bien los fondos quedaban condicionados a realizar evaluaciones rigurosas de los programas más prometedores. En una de las revisiones de la ley, se creó el *Education and Training Voucher Program*, que proporciona un máximo de 5.000 \$ para la formación y educación postsecundaria de los jóvenes tutelados hasta los 23 años. Aun así, se desconoce la efectividad de los servicios de autonomía (para revisión ver Courtney, 2009). Más adelante, la ley *Fostering Connections to Success and Increasing Adoptions*, del 2008, posibilitó a los estados extender la tutela de los 18 a los 21 años de edad. Illinois es uno de los 21 estados que optó por llevar a cabo dicha acción.

En los Estados Unidos, los juzgados de menores supervisan la protección que desarrollan las diferentes entidades. Si bien es cierto que las administraciones de bienestar locales y estatales pueden proporcionar voluntariamente servicios de protección, en la mayoría de casos, los niños y jóvenes están pocos días en servicios de protección sin una orden del juzgado indicando las condiciones de dicha protección. Aunque los departamentos responsables del bienestar infantil son los últimos responsables de proveer los servicios de protección y supervisión de los niños tutelados por orden del juzgado, éstos contratan a entidades no públicas la provisión de un amplio abanico de servicios de protección. En Illinois,

los juzgados de menores pueden mantener el caso abierto y la provisión de servicios hasta los 21 años en interés del joven, y por ende, el joven puede continuar recibiendo la protección y la supervisión del *Department of Child and Family Services*. Los juzgados de menores en Illinois, y particularmente en el condado de Cook, dónde se ubica la ciudad de Chicago, han desempeñado un papel central en el mantenimiento de los jóvenes en el sistema de protección hasta los 21. De hecho, en dicho condado, el 80,7% de los jóvenes se mantienen en el sistema de protección hasta al menos los 19 años (Peters, Bell, Zinn, Goerge y Courtney, 2008). El papel activo de los juzgados de menores se asocia a otros beneficios indirectos tales como la implicación de los trabajadores sociales con el joven y con el nombre de servicios y viviendas disponibles para que el joven pueda realizar la transición a la vida adulta (Peters, Dworsky, Courtney y Pollack, 2009).

Los beneficios de la extensión de la guarda en Illinois han sido ampliamente documentados en la literatura científica. Un estudio longitudinal de la transición a la vida adulta de los jóvenes tutelados de los estados de Illinois, Iowa y Wisconsin (*Midwest Study*) encontró que los jóvenes que se mantenían en los servicios de protección hasta los 21 años tendían a tener mejores resultados que los jóvenes que abandonaron los servicios de protección a los 18 en términos de obtención de títulos de estudios de formación postsecundaria obligatoria, de inserción laboral o de delincuencia (Courtney y Dworsky, 2006a; Courtney y Dworsky, 2006b; Courtney et al., 2007a; 2007b). Otros beneficios observados en dicho estudio fueron un menor riesgo de arresto durante el primer año de salida del sistema de protección (Lee, Courtney y Tajima, 2014), menores casos de jóvenes sin techo y menores casos de maternidad adolescente entre los 17 y 19 años (Dworsky y Courtney, 2010). Algunos autores apuntan que la extensión de la guarda también puede tener beneficios en términos de reducción de costes para el gobierno (Peters et al., 2009).

En Cataluña, los jóvenes dejan de ser tutelados a los 18 años, aunque algunos de ellos tienen acceso a servicios de apoyo a la emancipación hasta los 21 años. Cataluña es la Comunidad Autónoma de España que tiene más servicios y programas de apoyo a la emancipación para los jóvenes extutelados. En el 1994, se creó el primer plan de apoyo a los jóvenes extutelados, y dicho plan se amplió en el año 2003. El *Àrea de Suport al Jove Tutelat i Extutelat (ASJITET)* fue creada en el año 2005 y la *Llei de Drets i Oportunitats de l'Infància i Adolescència (LDOIA, 14/2010)* apunta los servicios de

apoyo a la transición y la vida independiente que deben estar disponibles para los jóvenes tutelados sin posibilidades de regreso con su familia biológica (FEPA, 2013). Estas medidas incluyen supervisión socioeducativa, apoyo y asesoramiento legal y laboral, vivienda y apoyo económico. La ejecución de estos servicios se encarga mayoritariamente a entidades no gubernamentales.

Los datos recogidos en Cataluña aportan evidencias de los beneficios de estos servicios. Basándose en los informes de los tutores, el ASJTET (2011) estimaba que el 59% de los jóvenes estudiados seguía el plan educativo y tenía una salida del programa adecuada. No obstante, un 11% no seguía el plan y un 29% tenía un progreso incierto dado que los jóvenes solo habían logrado los objetivos parcialmente o bien faltaban datos para poder valorar el resultado.

Montserrat, Casas y Sisteró (2013) encontraron que los tutores informaban que el 47.5% de los jóvenes abandonaban el programa porque habían logrado los objetivos de su plan, un 28.4% abandonaban por voluntad propia y un 24.2% tenían resultados menos favorables (por ejemplo que el programa no encajaba con las necesidades del joven, que el joven no progresaba o que era expulsado por no respetar las normas). Los casos de los jóvenes de este último grupo eran trasladados a servicios sociales. Al salir del programa, el 47.1% de los jóvenes fueron a vivir autónomamente, el 18.4% regresaron a la familia biológica, y un 15% fueron derivados a servicios sociales. No queda claro que sucedió con el 19.5 % de los casos. Los autores informan que los niveles educativos logrados por los jóvenes en los servicios de transición son comparables con los niveles de los jóvenes de la población general, y apuntan que este suceso es una evidencia que dichos servicios mejoran los resultados académicos.

Comparar los servicios y programas de transición a la vida independiente en Chicago y Barcelona es una tarea compleja, ya que los servicios se han diseñado considerando el contexto económico, político y sociocultural en el cual se ubican, y estos últimos cuentan con importantes diferencias en cuanto a tasas de ocupación, coste de vida, sistema de protección, características culturales, etc. No obstante, la adolescencia y la primera adultez son estadios evolutivos universales, y los estudios internacionales muestran que los jóvenes extutelados afrontan problemas similares en todo el mundo. Además, los sistemas de protección en Cataluña y en Illinois han sido pioneros en las políticas y servicios para el apoyo a la transición de los jóvenes desde los años 90, constituyendo así unos excelentes casos para

ser estudiados a la hora de evaluar el estado actual de los servicios de transición.

Este estudio pretende comparar los programas y servicios de apoyo a la transición de la vida adulta para los jóvenes tutelados y extutelados proporcionados en Chicago y en Barcelona, y también analizar las fortalezas y debilidades de cada sistema con el objetivo de proporcionar reflexiones y recomendaciones a profesionales, investigadores y responsables políticos.

II. METODOLOGIA

Para obtener información que permitiera describir los dos sistemas, se hicieron entrevistas exploratorias cualitativas con los proveedores de servicios, una revisión documental (leyes, regulaciones, informes de estudios y de evaluación, y portales web), y un análisis de los datos secundarios sobre la población de jóvenes en el sistema de protección. Se diseñó un guion de tópicos para conducir la entrevista. El objetivo de las entrevistas era entender mejor los programas e intervenciones de apoyo a la transición desde la perspectiva de los profesionales implicados en los servicios. Los principales tópicos de las entrevistas incluían: tipos y objetivos de los programas de transición; perfil del joven y requisitos; tipos de profesionales y formación requerida; datos sobre los resultados de los jóvenes; datos sobre la efectividad del programa y fortalezas y retos de los programas.

Veinte profesionales de las entidades que ofrecen servicios y programas de transición fueron entrevistados (nueve en Chicago y 11 en Barcelona). Estas entidades ofrecen apoyo a jóvenes tutelados y extutelados en diferentes áreas tales como la vivienda, el empleo, la educación, la gestión del dinero, la participación y la defensa de sus derechos. Algunas de estas entidades disponen de programas para jóvenes tutelados y extutelados con necesidades especiales como padres adolescentes, jóvenes con enfermedades mentales o jóvenes con antecedentes de delincuencia. También se entrevistaron cuatro profesionales del *Illinois Department of Children and Family Services* (DCFS), una persona de la oficina de la *Public Guardian* del condado de Cook en Chicago y dos del *Àrea de Suport al Jove Tutelat i Extutelat* (ASJTET) de la *Direcció General d'Atenció a la Infància* (DGAIA) en Barcelona. Las entrevistas fueron transcritas y se analizó su contenido con el objetivo de identificar los temas clave más relevantes para el objeto de estudio.

III. RESULTADOS

1. Tutela

Chicago

A pesar de que la Ley de Illinois considera que la mayoría de edad se alcanza a los 18 años para todos los propósitos (755 ILCS 5/11-1), “el juzgado puede establecer la continuidad de la tutela de un menor hasta los 21 años por su bien cuando el juzgado encuentra evidencias que la salud, la seguridad y el mejor interés del menor y de la población requiere de la continuación de la guarda” (705 ILCS 405/2). Habitualmente esto significa que el juzgado prolonga la tutela hasta los 21 años si no hay evidencias claras de que el joven está suficientemente preparado para la independencia. Es más, la falta de cooperación del joven con los servicios provistos por el DCFS no deberían ser, por si solos, considerados evidencia suficiente que el joven pueda salir de la protección. No obstante, es importante que la voluntad del joven sea considerada por el juzgado, y que el joven pueda abandonar los servicios de protección en cualquier momento después de los 18 años.

La ley de justicia juvenil del 1987¹ establece que el juzgado debe tener audiencias de permanencia cada seis meses para supervisar el progreso del joven. En estas audiencias el joven es representado por un abogado de la división juvenil de la Oficina de la *Public Guardian*² del condado de Cook que vela por los derechos del joven. La Oficina de la *Public Guardian* entrevista al joven y hace recomendaciones al juzgado considerando los servicios que necesita y los objetivos de permanencia. No obstante, como se ha mencionado antes, la prolongación de la guarda la decide en última instancia el juzgado para cada joven. En Illinois cada condado tiene su juzgado de menores, y no todos los juzgados son tan propensos a extender la protección hasta los 21 como el del condado de Cook. Las principales razones por las cuales los jóvenes se mantienen dentro del sistema después de los 18 son explicadas por un profesional del DCFS:

Nosotros desaconsejamos a los jóvenes dejar el sistema a los 18 años (...) el 90% de los jóvenes deciden quedarse después de los 19 años en el condado de Cook. En el sur del

estado es un poco diferente. Mucha gente sabe que estos jóvenes no están preparados para ser autosuficientes dada su historia de trauma (...), no tienen los recursos económicos, no tienen los recursos educativos (...), no están preparados (Profesional del DCFS).

Barcelona

Seguendo la legislación catalana (LDOIA 14/2010), los jóvenes son tutelados hasta los 18 años, edad en que alcanzan la mayoría de edad. A pesar de esto, la DGAIA puede establecer medidas de asistencia después de los 17 años en interés del joven si hay razones que lo justifiquen. Estas medidas pueden ser de carácter económico, legal, social y de vivienda y se pueden alargar hasta los 21 años.

Una vez el joven alcanza los 18, la edad de emancipación, las medidas de protección finalizan. No obstante, el juez puede proporcionar asistencia si estima que es necesario con el consentimiento del joven afectado o, en ausencia de consentimiento, si el joven ha sido incapacitado por autorización judicial. Estas medidas pueden tener implicaciones económicas, legales y sociales que consisten en la provisión o mantenimiento de la plaza en el centro o en la extensión de la protección hasta los 21 años (LDOIA, 14/2010, art 151).

En la legislación catalana, el abogado que representa los intereses del joven es a la vez el abogado que representa a la administración. “*El abogado o abogada de la Generalitat puede representar y defender en juicio las personas extuteladas que al alcanzar la mayoría de edad, la emancipación o la habilitación de edad lo soliciten, siempre que la representación y la defensa se hayan iniciado durante la minoría de edad.*” (LDOIA, 14/2010, art. 151)

El artículo 152 de la LDOIA (14/2010) también establece la provisión de programas de apoyo a la emancipación y la autonomía personal para los jóvenes extutelados en situación de riesgo para promover la igualdad de oportunidades. No obstante, el joven tiene que solicitar estos servicios y cumplir con los requisitos de los diferentes programas.

¹<http://www.ilga.gov/legislation/ilcs/ilcs4.asp?DocName=070504050HArt.+11&ActID=1863&ChapterID=50&SeqStart=2300000&SeqEnd=6700000>

²<http://www.publicguardian.org/juvenile/>

2. Subsidios, prestaciones y gestión financiera

Chicago

De acuerdo con el procedimiento 2014.07 del DCFS³, todos los jóvenes, independientemente del tipo de emplazamiento dónde residan, reciben un único pago de 1.200 dólares como fondos de emancipación si cumplen los requerimientos establecidos. Para acceder deben tener 19 años o más, residir en una vivienda aprobada por el DCFS y realizar un programa llamado *Countdown to 21*. El programa establece que el joven debe participar en un programa de 90 días de intervención clínica para planificar la futura vivienda [*90 day Discharge Clinical Intervention for Placement Preservation (D-CIPP)*]. El D-CIPP es un proceso planificado y guiado en el cual los trabajadores sociales, cuidadores, familiares y otros adultos ayudan al joven a desarrollar un plan de transición y un presupuesto. Así mismo, el joven debe superar un curso de alfabetización financiera.

Para que el joven aprenda a gestionar el dinero antes de emanciparse, los proveedores de programas de vivienda transitoria [*Transitional Living Program (TLP)*] y de vivienda independiente [*Independent Living Program (ILO)*] tienen que diseñar un plan de desembolso o un plan de gestión financiera especificando la cantidad de dinero que el joven recibe semanalmente para ropa, teléfono, transporte y otros gastos. Este plan es revisado trimestralmente. Se espera que con el paso del tiempo el joven incremente su contribución en el pago del alquiler y las necesidades básicas, y los fondos que no se hayan empleado se ponen en una cuenta de ahorro.

Los jóvenes que alcanzan la mayoría de edad dentro del sistema de protección pueden recibir hasta los 26 años el *Medicaid*, un programa de seguro de salud para familias y personas con bajos ingresos que establece la legislación federal. Algunos de los jóvenes también pueden recibir otras ayudas públicas disponibles para la población general con bajos ingresos (por ejemplo, la asistencia temporal para familias necesitadas- *Temporary Assistance for Needy Families*, TANF- para padres jóvenes, el Suplemento salarial de seguridad -*Supplemental Security Income*, SSI- para adultos y niños con discapacidad, y el programa de asistencia de nutrición- *Supplemental*

Nutrition Assistance Program, SNAP -).

Hay otros subsidios que promueven que los jóvenes inicien un programa de formación o lo continúen como el cheque de educación y formación del programa *Chafee (Chafee Education and Training Voucher Program)* (hasta 5.000 dólares por año por formación postsecundaria u otros tipos de formación) o el *Youth in College Program* que permite a los jóvenes pagar por la residencia y las tasas universitarias hasta los 23 años.

Barcelona

Antes del 2014, los jóvenes tutelados (independientemente del tipo de emplazamiento) podían recibir un pago de ayuda a la emancipación cuando llegaban a los 18 años. La cantidad variaba dependiendo de cuánto tiempo había estado el joven en tutela. Después del 2014 esta ayuda se reformula porque algunos jóvenes no eran capaces de gestionar adecuadamente una cantidad de dinero que les llegaba repentinamente. Actualmente, los jóvenes que han estado tutelados tres o más años pueden recibir una ayuda económica de 664 euros por mes por un máximo de tres años si siguen un Plan Educativo Individualizado acordado con su tutor. Si el joven ha estado tutelado menos de tres años, pueden recibir esta ayuda por un máximo de 6 meses (en breves se incrementará a los 9 meses)⁴. Esta cantidad es equivalente al indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña y es provista al joven directamente por la DGAIA. En el caso de Cataluña, este subsidio es compatible con otros subsidios siempre que la cantidad total que recibe el joven no sobrepase los 1.000 euros por mes. Cuando a los jóvenes se les acaba el subsidio pueden solicitar la prestación de Renta Mínima de Inserción (426 euros mensuales), que se vinculan a un plan de trabajo individual. Por otro lado, el sistema de Salud Pública cubre su asistencia sanitaria. Los jóvenes que deciden continuar viviendo con la familia de acogida después de la mayoría de edad también pueden recibir esta ayuda, pero la familia no recibe ninguna otra subvención para la acogida cuando el joven llega a los 18 años. Los educadores sociales ayudan a los jóvenes que están en los programas de apoyo a la autonomía a desarrollar habilidades de gestión y ahorro del dinero. Se hace un acuerdo educativo entre el joven y

³ https://www.illinois.gov/dcf/aboutus/notices/Documents/policy_guide_2014.07.pdf

⁴ http://www.govern.cat/pres_gov/AppJava/govern/notespremsa/282881/7-345-joves-shan-beneficiat-serveis-larea-suport-tutelats-extutelats-departament-benestar-social-familia.html

su tutor sobre cómo el joven gestionará el dinero para afrontar sus necesidades (alojamiento, comida, transporte, etc.) y qué ahorrará. Este acuerdo se revisa cada dos meses.

3. Perfil de los jóvenes atendidos y requisitos

Chicago

De acuerdo con la Ley *Fostering Connections to Success Act* de 2008, los estados pueden reclamar los fondos destinados a proveer de servicios a los jóvenes entre 18 y 20 años, si los jóvenes atendidos están siguiendo un programa educativo, trabajando o realizando algún programa de formación laboral, o si tienen algún problema médico, como una discapacidad o un problema de salud mental, que dificulta su implicación en otras actividades. No obstante, en el estado de Illinois la administración asume los costes de la extensión de la protección aunque los jóvenes no reúnan los requisitos planteados por el gobierno federal.

Muchos de los profesionales entrevistados informaron que uno de los principales retos es conseguir la implicación de los jóvenes. Muchos jóvenes no están motivados en los servicios ofrecidos y les cuesta confiar en sus cuidadores (personal de los servicios, trabajadores sociales, etc.) y otros adultos:

Uno de los retos es mantener al joven implicado en el servicio. Tenemos muchos jóvenes que no se presentan y cuando lo hacen no vuelven más (...) los jóvenes que han crecido en el sistema de protección no confían en nadie. La confianza es un elemento clave y si los quieres ayudar, debes ganarte su confianza (...) Ellos han tenido diferentes consejeros, diferentes trabajadores sociales (...) sienten que a parte de la familia también el sistema les ha fallado (Profesional de DCFS).

Algunos profesionales señalan que la falta de confianza es consecuencia de la falta de estabilidad ocasionada por los cambios de emplazamiento y de trabajadores sociales/tutores de referencia.

Tienen una tasa de recambio muy alta. Nuestros trabajadores sociales/tutores de referencia a menudo se van y es difícil para los niños establecer relaciones. Es un problema muy grande de nuestro sistema (...). Los niños más grandes no confían en nosotros porque dicen: "Tengo que volver a explicar de nuevo mi historia" (Vicepresidenta de una entidad).

Alguna de las entidades cuenta que intentan encontrar estrategias para ayudar a los jóvenes a restablecer la confianza en los adultos a través de la implementación del modelo TIP (*Transition to Independence Process*) para jóvenes y adultos jóvenes con desórdenes conductuales y emocionales⁵.

Barcelona

Los programas y servicios de apoyo a la emancipación están orientados a jóvenes mayores de 16 que se encuentren con posibilidades escasas de regreso al núcleo familiar de origen o sin perspectivas de integración en otros núcleos de convivencia y que tengan riesgo de exclusión social al alcanzar la mayoría de edad (LDOIA 14/2010, art. 146). Aún así, cada programa tiene sus requisitos específicos por la cual cosa el número de jóvenes que participan en cada uno de los programas varía (tabla 1).

El programa de apoyo económico está destinado a jóvenes que han estado tutelados y no pueden pagar las necesidades esenciales (vivienda, comida, educación, etc.)⁶. Un total de 846 jóvenes recibieron este apoyo económico en el 2014. Complementariamente, el programa de vivienda está destinado a los jóvenes que no disponen de apoyo familiar y económico y necesitan un recurso de vivienda con un acompañamiento educativo. El 2014, 537 jóvenes se beneficiaron de este programa. Así mismo, estos jóvenes fueron tutorizados por un educador, que también los ayudó a desarrollar un plan formativo o profesional y los orientó a los recursos de la comunidad que proporcionan estos servicios. Seguramente por eso un número menor de jóvenes (388 en el 2014) participaron en el programa de *Via Laboral*, que se focaliza en la inserción laboral. Los jóvenes que no están en el servicio de vivienda también pueden recibir el acompañamiento educativo.

⁵ <http://www.tipstars.org/OverviewofTIPModel.aspx>

⁶ http://www.govern.cat/pres_gov/AppJava/govern/notespremsa/282881/7-345-joves-shan-beneficiat-serveis-larea-suport-tutelats-extutelats-departament-benestar-social-familia.html

Tabla 1. Jóvenes atendidos por el Àrea de Suport al Jove Tutelat i Extutelat (ASJTET) el 2014

		CHICAS	CHICOS	CATALUÑA	%
Programa de vivienda	Nacionales	105	96	201	37,4%
	Extranjeros	70	266	336	62,6%
	<i>Total</i>	<i>175</i>	<i>362</i>	<i>537</i>	<i>100,0%</i>
Via laboral	Nacionales	77	118	195	50,3%
	Extranjeros	53	140	193	49,7%
	<i>Total</i>	<i>130</i>	<i>258</i>	<i>388</i>	<i>100,0%</i>
Programa de acompañamiento jurídico	Nacionales	14	8	22	8,1%
	Extranjeros	54	195	249	91,9%
	<i>Total</i>	<i>68</i>	<i>203</i>	<i>271</i>	<i>100,0%</i>
Seguimiento socioeducativo	Nacionales	289	145	434	56,1%
	extranjeros	43	297	340	43,9%
	<i>Total</i>	<i>332</i>	<i>442</i>	<i>774</i>	<i>100,0%</i>
Apoyo económico	nacional	350	320	670	79,2%
	extranjeros	68	108	176	20,8%
	<i>Total</i>	<i>418</i>	<i>428</i>	<i>846</i>	<i>100,0%</i>

Fuente: Datos de la DGAIA, 2014

Muchos de los jóvenes en el programa de vivienda son jóvenes inmigrantes no acompañados. Muchos de estos jóvenes también se benefician del programa de acompañamiento jurídico que mayoritariamente se dedica a ayudarlos en la obtención del pasaporte, permisos de residencia o de trabajo. En 2014, 336 de los jóvenes que participaban en el programa de vivienda eran extranjeros (mayoritariamente jóvenes inmigrantes no acompañados) y la mayoría de ellos eran chicos (ver tabla 1).

Los profesionales que fueron entrevistados se quejaban de las dificultades para ayudar a los jóvenes a encontrar formación laboral o trabajo debido a que para estos jóvenes es más difícil obtener el permiso de trabajo que el permiso de residencia.

Los jóvenes inmigrantes no tienen las mismas oportunidades que los otros a la hora de obtener un trabajo. Como cuando ellos llegan son menores, se les proporciona un permiso de residencia, no se les da un permiso de

trabajo. Por eso los educadores

habitualmente los ayudan a buscar ayudas económicas como el subsidio para jóvenes extutelados, la RMI, etc. mientras no obtienen el permiso de trabajo (Profesional de una entidad).

Otros profesionales explicaron que las chicas se implican más en los programas educativos que los chicos:

Las chicas tienen más interés en la educación. Los chicos normalmente hacen cursos cortos por obligación o porque quieren obtener un trabajo, pero no porque tengan ninguna intención de estudiar. No digo que ellos no quieran aprender una profesión, pero la voluntad no es estudiar (Profesional de una entidad).

No obstante, las chicas tienen más probabilidades que los chicos de abandonar el

piso de autonomía para ir a vivir con su pareja: “Las chicas son más independientes porque dejan el piso rápidamente cuando tienen una relación de pareja. Los chicos prefieren ir a vivir con amigos o con la familia” (Profesional de una entidad).

Los profesionales informan que a los jóvenes les cuesta mantener los compromisos con los servicios y muchos abandonan el recurso antes de lograr todos los objetivos del plan educativo. Según los profesionales, las principales razones para abandonar el programa son la falta de compromiso con el plan educativo, las normas y reglas, y los problemas de convivencia con otros jóvenes.

La estancia media en los programas de apoyo a la emancipación es de 18 meses.

Cuando tenemos un joven que tiene un comportamiento que dificulta la convivencia con los otros y que no quiere trabajar en su plan socioeducativo, lo expulsamos. Es un largo proceso, y siempre le damos muchas oportunidades para cambiar. Manteniéndolo en el programa a pesar de estos comportamientos supone – aparte de ocupar una plaza- ayudarlo a no hacer nada... y eso no es educativo. En estos casos, le ofrecemos ayuda desde fuera del piso (Profesional de una entidad).

4. Tipos de programas de apoyo a la transición

4.1. Vivienda

Chicago

Los jóvenes después de la mayoría de edad tienen diferentes opciones de vivienda. De acuerdo con los datos del DCFS⁷, los dos tipos de vivienda más comunes en el condado de Cook durante la extensión de la protección en el 2013 fueron los programas de vivienda transitoria y los de vida independiente (37,3%) y la acogida en familia ajena (20,6%). Otros tipos de emplazamiento fueron la acogida en familia extensa o los padres (12%), la acogida residencial (9,3%), justicia juvenil (6,6%), otros (6,2%), emplazamientos no autorizados (3,5%), universidad (3,4%) y contratos alternativos (*Placement Alternative Contract –PAC-*) (1%) (Ver la tabla 2).

El DCFS da un subsidio a los cuidadores si el

emplazamiento es autorizado y la cantidad del subsidio depende de si el emplazamiento tiene licencia y de las necesidades y edad del joven. Las plazas son provistas por entidades privadas contratadas por el DCFS. Muchos de los jóvenes que residen en viviendas de transición y de vida independiente provienen de acogida residencial, pero los jóvenes de acogida familiar también pueden acceder a este tipo de vivienda.

Programa de vivienda transitoria (*Transitional Living Programs -TLP*)

En el programa de vivienda transitoria se proporcionan apartamentos con personal que supervisa in-situ a los jóvenes en horario continuo. La ratio de personal-joven es de 1:6 y cada trabajador social tutoriza 10 jóvenes.

Los jóvenes son elegibles para entrar en TLP si tienen entre 17.5 y 20.5 años y están cursando estudios de bachillerato⁸. No obstante, el juzgado puede decidir que un joven entre en el programa a pesar de no cumplir los requisitos en base al interés superior del joven. En estos casos el DCFS no recibe el reintegro de los costes por parte de los presupuestos federales.

En las viviendas transitorias para jóvenes con necesidades especiales la ratio de tutoría para los trabajadores sociales es de 1:8. Son viviendas para:

- Jóvenes que han estado diagnosticados de trastornos mentales o emocionales graves. El objetivo de estos programas es ayudar al joven a hacer una transición suave hacia los servicios de salud mental para adultos.
- Jóvenes con discapacidad. El objetivo de estos programas es promover las habilidades que los jóvenes necesitaran en base al CILA (*Community Integrated Living Arrangements*) u otros establecimientos para adultos con discapacidad.
- Jóvenes con una historia extensa de encarcelamiento, incluyendo las conductas agresivas y los agresores sexuales. El objetivo de estos programas es proveer del apoyo y tratamiento necesarios para integrar a estos jóvenes dentro de la comunidad.

Programa de vivienda para la vida independiente (*Independent Living Programs -ILO*)

⁸ Los jóvenes que tienen un problema de abuso de sustancias deben recibir tratamiento antes de entrar a una vivienda de TLP.

⁷ Datos no publicados.

Los jóvenes de los programas ILO viven en un apartamento para ellos solos y reciben servicios y acompañamiento para prepararlos para ser autosuficientes y establecer vínculos con adultos comprometidos.

Para ser elegibles para entrar en un programa ILO los jóvenes tienen que tener como mínimo 19 años, haber estado residiendo en un emplazamiento estable el último año y disponer del título de bachillerato o graduado en secundaria. Se recomienda algún tipo de formación postsecundaria o de formación profesional, así como habilidades básicas para la autosuficiencia. El trabajador social responsable del caso debe documentar el progreso del joven respecto de los objetivos establecidos (por ejemplo, ahorro de dinero...). No obstante, algunos profesionales compartieron algunas preocupaciones sobre este programa:

Yo no he vivido nunca solo. Uno no se puede permitir vivir solo en Chicago. En la universidad tienes compañeros de habitación, yo he vivido con mi familia, me he casado (...) decir a los jóvenes "tienes que estar preparado para vivir en tu propio apartamento"... no se lo pueden permitir. Nos hemos olvidado que los iguales son muy importantes en la vida de un adolescente para desarrollar habilidades (Director de una entidad).

En teoría, el programa TLD es un programa de preparación para entrar al ILO "si van al TLP, normalmente están en el TLP hasta los 19 años y cuando consiguen el bachillerato pasan al ILO" (profesional del DCFS). No obstante, algunos jóvenes del programa TLP no llegan nunca al programa ILO porque no son capaces de funcionar de manera independiente o porque no obtienen el bachillerato o el graduado de secundaria. Según los datos del 2013 del DCFS, el 23,1% de los jóvenes del condado de Cook a los 20 años aún estaban en TLP (ver tabla 2). En estos casos, se hace un plan de salida de 9 meses antes de la emancipación. Se ubica al joven en un apartamento, con un familiar o un amigo de la familia o en un apartamento de una habitación.

Tal como se ha explicado en el apartado de subvenciones, estos alojamientos son pagados directamente por el DCFS a la entidad.

Para los jóvenes de 18 años que no aceptan ninguno de los emplazamientos que se ofrecen desde el DCFS existe la opción de realizar un contrato de emplazamiento alternativo (*Placement Alternative Contract* -PAC). Estos jóvenes reciben servicios y apoyo financiero del DCFS si el emplazamiento es seguro, y si hay un acuerdo escrito con los objetivos de habilidades y de autosuficiencia económica que se debe trabajar con el joven, así como un adulto que vele y acompañe al joven a conseguir estos objetivos. Este contrato se revisa cada 90 días.

Tabla 2. Programas de vivienda en el condado de Cook para jóvenes de 18 a 21 años

	18	19	20	21	TOTALES
TLP	17,68%	22,64%	23,12%	12,50%	20,89%
ILO	3,66%	13,61%	33,48%	50,00%	16,44%
Universidad	0,38%	5,28%	4,65%	12,50%	3,41%
Padres	2,02%	1,53%	0,00%	4,17%	1,27%
Familiares	14,65%	10,28%	6,91%	0,00%	10,72%
Familia de acogida	27,27%	21,25%	12,46%	8,33%	20,62%
Acogida residencial	15,03%	7,92%	4,20%	0,00%	9,26%
PAC	0,63%	1,81%	0,75%	0,00%	1,04%
No autorizado	4,80%	3,33%	2,25%	0,00%	3,50%
Desconocido	3,79%	3,89%	3,15%	0,00%	3,59%
Justicia	6,69%	6,39%	6,91%	4,17%	6,63%

Otros	3,41%	2,08%	2,10%	8,33%	2,63%
Total	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: *Datos del DCFS, 2013*

Algunos de los profesionales entrevistados se mostraron preocupados por la larga lista de espera que hay para las viviendas de los programas TLP e ILO. Algunos jóvenes son enviados a centros de acogida mientras esperan acceder a una vivienda más estable en un programa de TLP o ILO.

Hay una larga lista de espera. Muchas plazas tienen 6, 10, 20 jóvenes esperando para una cama. Las entidades tienen más niños que camas. No siempre puedes encontrar otra plaza para un joven y moverlo de un TLP a otro TLP. Siempre habrá listas de espera o centros de acogida si los tienes que cambiar (Profesional de *la Public Guardian's Office*).

Después del periodo de extensión de la guarda, el joven puede acceder al programa de asistencia de vivienda que está financiado con los fondos *Chafee*. Este programa tiene dos componentes principales: el programa de asesoramiento de vivienda y el programa de apoyo económico.

El primero, proporciona un asesor que trabaja con el joven para encontrar una vivienda. Muchos de los jóvenes que son derivados a este servicio lo hacen pocos meses antes de que su caso se cierre a los 21 años. El asesor de vivienda evalúa las capacidades del joven para encontrar vivienda y mantenerla. Le proporciona consejo sobre la vivienda y el presupuesto. Este asesor busca viviendas adecuadas e intenta desarrollar relaciones positivas con los gestores inmobiliarios para favorecer que le alquilen la vivienda al joven. Si el joven se traslada antes de los 21 años, este asesor también le provee de servicios de seguimiento. Los fondos federales no permiten pagar servicios después de los 21 años.

El programa de apoyo económico, proporciona asistencia económica para pagar los elementos necesarios para instalarse en la nueva vivienda. Incluye el dinero del depósito y la primera mensualidad del alquiler. Así mismo, provee de la cocina y de los muebles del dormitorio para el joven y, si tiene, para sus hijos, así como utensilios del hogar. El programa no puede proporcionar más de 2000 dólares por joven. Este dinero se sumaría a los 1200 que recibe el joven del programa cuando se independiza (*Count down to 21*). Todos los apoyos económicos deben haberse aprobado antes de hacer

los 21 años.

Los jóvenes que se independizan antes de los 21 años, a parte de los servicios de un asesor en vivienda, también pueden recibir un subsidio parcial de un máximo de 250 dólares mensuales durante 12 meses. El DCFS no puede proporcionar ningún subsidio después de los 21. Si es necesario, el programa puede pagar atrasos que el joven puede tener mientras el caso se cierra.

Barcelona

El programa de vivienda de apoyo a la emancipación va dirigido a todos los jóvenes que han sido tutelados (tanto si han estado en acogida residencial como acogida familiar), pero casi todos los jóvenes del programa de vivienda provienen de acogida residencial. Los jóvenes que han sido acogidos con familia (extensa o ajena) normalmente continúan viviendo con la familia después de la mayoría de edad.

En Cataluña hay 5 tipos diferentes de recursos de vivienda en el programa de apoyo a la emancipación (DGAIA, 2011):

- Pisos asistidos para jóvenes entre 16 y 18 años para prepararlos para la autonomía mientras aún son tutelados. En el piso pueden vivir entre 6 y 8 jóvenes con la supervisión continuada de un educador social en el propio piso.
- Pisos de autonomía para jóvenes entre 18 y 21 años que no disponen de suficientes recursos propios o familiares para vivir autónomamente. Normalmente hay 4 jóvenes por piso, y un educador social los visita uno o dos veces por semana, si bien siempre está disponible el teléfono por si el joven necesita algún apoyo.
- Centros residenciales con supervisión continuada para jóvenes entre 16 y 21 años que están completando sus estudios o realizando formación laboral para acceder al mercado de trabajo. Estos centros atienden una media de 12 jóvenes. Hay dos centros residenciales de este tipo ubicados en el área metropolitana de Barcelona.
- Habitaciones alquiladas por el *Servei d'Accompanyament Especialitzat per a Persones Joves Tutelades i Extutelades* (SAEJ). Se trata de un servicio especializado para jóvenes de edades entre 16 y 20 años que tienen altos niveles de autonomía,

pero no tienen medios económicos suficientes, que no pueden disfrutar de una acogida familiar y para los que no es recomendable un centro residencial. Los jóvenes encuentran una habitación de alquiler, y si el educador del SAEJ evalúa positivamente la propuesta, el SAEJ paga el alquiler de la habitación y supervisa el plan del joven para entrar en el mercado laboral. El principal objetivo del servicio es ayudar al joven a encontrar trabajo. Este servicio se emplea mayoritariamente para jóvenes inmigrantes no acompañados. Pero también puede ser usado por jóvenes autóctonos si se considera que este servicio es la mejor opción para el joven. Hay un SAEJ en Barcelona.

- Apartamentos para estudiantes entre 18 y 24 años en los que se proporciona supervisión continuada a jóvenes que están cursando estudios de ciclos formativos de grado medio o superior o estudios universitarios. Estos apartamentos se encuentran ubicados en Barcelona en un edificio llamado *Espai Cabestany* con un total de 8 apartamentos para 13 estudiantes.

Todos estos programas de vivienda (a excepción del SAEJ), tienen como requisito que el joven pague un alquiler para que conozca el coste de vida y aprenda a gestionar su presupuesto. La cantidad que los jóvenes pagan varía entre 80 y 240 euros dependiendo del criterio de la institución. A los jóvenes que no están recibiendo ningún subsidio ni tienen ningún recurso económico, a menudo la institución responsable del recurso les deja dinero mientras no consiguen algún recurso. En estos casos se ayuda al joven a buscar ayudas o subsidios como puede ser la RMI, o becas de estudio si el joven es elegible para éstas. Mientras tanto, las instituciones asumen los gastos. Algunos profesionales explican que ajustan el alquiler en función de los ingresos del joven:

Ajustamos las condiciones a la situación del joven: si un joven no tiene ingresos entonces no paga nada y nosotros le damos dinero para poder vivir; si el joven recibe la RMI entonces negociamos con el qué parte es capaz de pagar en base a su situación y posibilidades... pensamos que es necesario que paguen porque es parte de la realidad que ellos se encontrarán cuando marchen (Profesional de una entidad).

Como dice un profesional, *“el principal requisito para acceder al recurso, es tener un plan de trabajo y un fuerte compromiso con sus objetivos”*. Los

jóvenes que acceden a un programa de vivienda deben estar siguiendo algún tipo de programa educativo o estar implicados en una actividad laboral que asegure que éstos tienen un mínimo de autonomía para sostenerse en el recurso (ASJTET, 2011).

“Los pisos de autonomía son sólo para jóvenes que los profesionales del ASJTET piensan que tienen el perfil para funcionar en el recurso (...) De hecho, no hay suficientes viviendas para todos los jóvenes que alcanzan la mayoría de edad” (Profesional de una entidad).

Los jóvenes tienen que firmar un contrato en el que se comprometen a respetar las reglas del piso. Si el joven no cumple las normas puede ser expulsado:

Si el joven accede a un piso, el joven y la entidad firman un contrato en el que constan diferentes aspectos tales como mantener limpios los espacios comunes, que se respete a los compañeros y los educadores... las cosas normales... y que si no lo cumplen el contrato será revocado. El contrato se firma para 6 meses, y se va renovando periódicamente (Profesional de una entidad).

Un profesional del ASJTET es el responsable de evaluar las necesidades y el nivel de autonomía del joven y hacer una propuesta al joven y a la entidad a la cual se derivaría al joven. Como uno de estos profesionales explicaba: *“Nosotros intentamos siempre tener un 10% de las camas disponibles, para que podamos ajustar la propuesta de cada joven a sus necesidades”*.

4.2. Educación, formación, trabajo y desarrollo de habilidades de vida

Chicago

Como hemos mencionado anteriormente, los jóvenes tutelados de Illinois pueden acceder a diferentes programas educativos y subsidios para cubrir sus necesidades educativas. El programa de educación y el *Training Voucher Program* proporciona hasta 5.000 dólares por año para necesidades de educación postsecundaria y el programa *Youth in College* proporciona una ayuda de 511 dólares hasta los 23 años para poder seguir estudiando en una escuela de formación profesional acreditada o en la universidad. Algunas instituciones proveen apoyos a los jóvenes para la educación en formato de tutoría, refuerzo escolar, habilidades de vida, counseling y prevención de la violencia y de los problemas emocionales.

En Chicago, hay tres programas de inserción laboral específicos para jóvenes tutelados: el programa *WOW* desarrollado por la *Community Assistance Programs*, el programa *Added Chance Career Education* de la *Alternative Schools Network* y el *My Time* de la *Lawrence Hall*. Dos de los programas ayudan a los jóvenes a desarrollar habilidades básicas y proporcionan experiencia laboral a través de la mentoría, los otros se focalizan en la inserción laboral.

Estoy convencido que estos programas específicos no lo arreglan todo, pero son una gran ayuda para estos jóvenes, para tener trabajo, para sentir que han triunfado... para incrementar su autoestima. Ellos se sienten bien, sienten que pueden contribuir, que pueden recibir un salario (...) es un recurso muy importante para ellos (Profesional de una entidad).

Barcelona

En Cataluña, hay muy pocos programas de educación, formación y trabajo específico para jóvenes tutelados. Generalmente, el joven es orientado a los programas disponibles para la población general o para jóvenes en riesgo de exclusión. La mayoría de estos programas están financiados por fondos públicos y están orientados a jóvenes con bajos niveles de recursos económicos. El ASJTET tiene un programa de inserción sociolaboral con 6 insertores laborales para asesorar a los jóvenes y educadores, y supervisa que haya suficiente oferta de programas de inserción laboral para los jóvenes en riesgo de exclusión que puedan atender las necesidades de los jóvenes tutelados. Así mismo el programa del ASJTET persigue mejorar las competencias de empleabilidad para facilitar el acceso al mundo laboral.

Los jóvenes entre 18 y 24 años que quieren continuar estudiando y no reciben ningún subsidio pueden solicitar una beca para jóvenes extutelados del programa de *la Caixa* de 619 euros mensuales. Esta beca es compatible con otras becas destinadas a la población general.

El educador-tutor elabora el plan educativo individualizado conjuntamente con el joven y lo orienta a los servicios disponibles en la comunidad que permitirán al joven lograr los objetivos de su plan. Muchos de los jóvenes están en programas educativos o de formación laboral dada la alta tasa de paro juvenil que hay en Cataluña.

porque son buenos en los estudios y hay otros que nunca habrían estudiado pero que lo hacen porque se han dado cuenta que las posibilidades de encontrar un trabajo son muy limitadas. Hay algunos que quieren estudiar pero otros sólo lo hacen porque es un requisito del programa. Muy pocos están trabajando (Profesional de una entidad).

Los jóvenes también pueden recibir apoyo educativo y realizar cursos en el *Espai Jove* del ASJTET para desarrollar diferentes habilidades de vida como la gestión económica, la gestión del tiempo, cocinar, etc.

4.3. Programas y servicios especializados

Chicago

Hay programas de apoyo a la transición para colectivos con necesidades específicas como pueden ser los jóvenes LGTB, los padres adolescentes, los jóvenes con enfermedades mentales severas, los jóvenes con discapacidad, los jóvenes con antecedentes penales, los jóvenes que tienen comportamientos agresivos o los jóvenes con delitos sexuales.

El *Teen Parenting Service Network* es un programa paraguas que supervisa todos los servicios que atienden a las jóvenes embarazadas o a los padres adolescentes del sistema de protección en todo el estado⁹. El programa proporciona servicios de intervención clínica para ayudar a los padres a afrontar los posibles efectos de las experiencias traumáticas vividas y mejorar su rol parental, así como también provee de apoyos educativos y de mentores. Estos jóvenes participan en el proceso de planificación de la emancipación cuando tienen 19 años y este proceso prevé reuniones con el trabajador social responsable del caso, otros adultos significativos, un facilitador del *DCFS* y un especialista en vivienda. Los jóvenes padres también son elegibles para recibir ayudas económicas para familias necesitadas (*Temporary Cash Assistance for Needy Families*) que les ayudan a cubrir las necesidades de sus hijos hasta un máximo de 60 meses. Entre un 70 y un 80% de los padres jóvenes completan una evaluación del nuevo nacimiento que tiene el propósito de identificar necesidades no cubiertas o riesgos para la seguridad de los niños y los vinculan a servicios para padres. Un profesional explicaba porque algunos padres jóvenes rechazan los servicios

⁹ <http://www.ucanchicago.org/tpsn/>

Hay algunos jóvenes que están estudiando

para padres:

Una de las razones puede ser “la retirada del niño”, hay muchas personas implicadas (...) y eso es verdad. Si miras los estudios sobre las retiradas de los niños, nuestros jóvenes tienden a tener más retiradas porque hay más ojos puestos en ellos. Otra razón es que ellos están cansados que les digan qué tienen que hacer, y quieren ser independientes o que tienen otros apoyos: quizás tienen acceso al apoyo de la madre, de una abuela (...).(Profesional de una entidad).

El programa para jóvenes con enfermedad mental severa incluye el programa *Emerge*¹⁰, que se orienta a jóvenes entre 18 y 26 años (muchos de los cuales habían estado en el sistema de protección) y el programa *Young Adult*¹¹, que proporciona vivienda residencial y LTP para jóvenes entre 16 y 21 años que están bajo tutela o guarda del estado. Los jóvenes trabajan con terapeutas, trabajadores sociales, psiquiatras y orientadores laborales. Ambos programas utilizan el modelo basado en evidencias de apoyo individualizado y apoyo a la ocupación (Ellison et al. 2015). Estos programas están también incluidos en el modelo TIP (*Transitional Independent Process*) (Hewitt 2004). El modelo TIP empodera a los jóvenes para ayudarlos en la toma de decisiones y realizar la transición hacia la vida adulta con el apoyo de los adultos implicados (profesionales, familia, etc.).

El programa *Regenerations* fue diseñado para jóvenes en protección que han estado en centros de justicia juvenil y que tienen dificultades para entrar a los TLP¹². Este programa pretende reducir la tasa de reincidencia y restablecer las conexiones del joven con su familia y otros adultos que lo pueden ayudar y acoger. Los profesionales proporcionan a estas familias y a los adultos cuidadores tanto servicios de apoyo como su ayuda en momentos de crisis. El joven recibe el apoyo de una persona 30 horas a la semana para ayudarlo a restablecer conexiones saludables con su comunidad y a tener experiencias de formación y de trabajo.

La *Onarga Academy* tiene un programa fuera del condado de Cook para jóvenes tutelados con problemas de conducta sexual¹³. A través de un tratamiento multidisciplinar, los jóvenes abordan sus problemas conductuales y emocionales en un espacio

seguro, mejoran sus habilidades sociales y reconstruyen sus relaciones familiares. La *Onarga Academy* ofrece plazas en acogida residencial, familias de acogida, TLP e ILO. Tienen una escuela, un programa de inserción laboral y servicios de seguimiento y de apoyo para cuando salen del centro.

Barcelona

En Cataluña, hay algunos servicios especializados para jóvenes con enfermedad mental, conductas delictivas o muy problemáticos, así como para chicas embarazadas y madres jóvenes. No obstante, todos estos programas son para jóvenes menores de 18 años. Existe una falta de servicios especializados en la transición para jóvenes mayores de 18 años: “lo que más nos preocupa es que no tenemos servicios especializados para atender las necesidades específicas de algunos jóvenes: enfermedades mentales, madres jóvenes, etc.” (Profesional del ASJTET).

El programa de apoyo legal promovido por el ASJTET, en colaboración con la *FEPA*, proporciona asesoramiento a los jóvenes con problemas legales. No obstante, el mayor volumen de trabajo es ayudar a los jóvenes a obtener el pasaporte, los permisos de residencia y trabajo. Ellos también proporcionan servicios de mediación cuando el joven ha cometido alguna infracción. Aún así, si el joven ha cometido algún delito, le representa un abogado de oficio.

4.4. Relaciones y conexiones con la familia y la comunidad

Chicago

Uno de los objetivos de la ley *Fostering Connections to Success and Increasing Adoptions Act* (2008) es devolver al niño/a a su familia de origen, si es posible, y dar apoyo a los familiares que hacen de cuidadores.

En Chicago, aproximadamente un tercio de los jóvenes de 18 años o más que están en protección viven con la familia extensa o ajena.

No obstante, muchos de los profesionales entrevistados en Chicago expresan su preocupación sobre la falta de conexiones que los jóvenes tienen con adultos de referencia o de apoyo cuando dejan el sistema de protección. Algunas entidades de Chicago ayudan a los jóvenes en el proceso de transición a crear su tejido de apoyo social a partir de establecer relaciones de confianza con adultos de referencia o bien reconectarlos con sus familias, y identificar que

¹⁰ <http://www.thresholds.org/our-work/programs/emerge/>

¹¹ <http://www.thresholds.org/our-work/programs/youth-and-families/>

¹² <http://www.lcfs.org/page.aspx?pid=1557>

¹³ <https://www.nexustreatment.org/sites/onarga/about/index>

personas de su tejido social son las que mejor podrán ayudarlo/la. Estas entidades también ofrecen a los jóvenes participar en programas de mentoría como el *Young Adult Program* o prácticas en empresas a través del programa *Adult Connections program*.¹⁴ Algunos programas de carácter más intensivo intentan conectar a los jóvenes con los familiares que les pueden ofrecer apoyo, ayudar a las familias a gestionar el proceso de transición inicial del joven a la vida adulta y proveer una supervisión individualizada del joven durante 30 horas semanales como hace el *Regeneration Program*.¹⁵

Las conexiones en la vida del joven son importantes (...) tener a alguien con quien se pueda sentir conectado, tener al menos un adulto en su vida en quien poder confiar, y compartir unas vacaciones (...) es un apoyo natural mientras que el trabajador social no es un apoyo real; cuando los chicos tienen 21 años el trabajador social pasa a ocuparse de otros casos y ya no le hablará más (...) (Profesional del DCFS).

El director de una entidad expresó su preocupación sobre las dificultades que tenían los jóvenes para establecer relaciones con familiares o con otros adultos de referencia mientras estaban en TLP o ILO (servicios de vivienda de emancipación).

Yo no sé qué es esto de la independencia. Yo tengo 50 años y no he estado nunca independiente en mi vida. Soy muy interdependiente. No soy muy manitas (...) por eso cuando se rompe alguna cosa cojo el teléfono y digo "¿Padre como puedo hacerlo para arreglar eso?" (...) debemos intentar crear lo mismo con nuestros jóvenes, y ahora no lo estamos haciendo (Director de una entidad).

Barcelona

Para la ley catalana LDOIA (14/2010) la prioridad es devolver al niño de manera permanente con su familia, si es posible, y proveer servicios para proteger a los niños en su contexto familiar como, por ejemplo, establecer acuerdos educativos con las familias para evitar que los niños vuelvan a entrar en el sistema de protección (LDOIA 14/2010, art. 103).

Mientras los chicos/as están en protección, el objetivo principal es garantizar la permanencia en el

recurso a través de la adopción o de la acogida a largo plazo en familia o en un centro residencial, preservando en todos los casos el contacto con sus familias (Departamento del Bienestar y Familia, 2012).

Los programas y los servicios de transición están destinados a jóvenes a partir de 16 años y que tienen pocas posibilidades de volver con sus familias biológicas alcanzada la mayoría de edad (LDOIA art 146). Así mismo, reconectar los jóvenes con sus familias de origen deja de ser un objetivo prioritario en los programas de transición.

"No trabajamos ni orientamos a los jóvenes a tener una relación con sus padres, este programa es para jóvenes que no tienen posibilidades de volver con sus familias" (Profesional del ASJTET).

Si bien los educadores sociales no trabajan directamente con la familia biológica durante la transición, si que ayudan al joven a gestionar emocionalmente las relaciones con su familia de origen. Como dijo un educador social:

Normalmente no tratamos con la familia, pero eso no quiere decir que no hablemos con los jóvenes de eso (...), solo intentamos que la familia no interfiera demasiado en la intervención socioeducativa que hacemos con el joven (...) son los jóvenes los que tienen que decidir qué tipo de relación quieren tener con su familia y nosotros les ayudaremos a que esta relación sea positiva (Profesional de una entidad).

El rol de apoyo de las familias (extensa y ajena) es primordial en el desarrollo de la práctica y las políticas de protección en Cataluña y en España, ya que muchos de los jóvenes en acogida familiar (ya sea familia extensa o ajena) normalmente no utilizan los servicios de transición, a excepción de la ayuda económica de apoyo a la emancipación. A pesar de no haber datos disponibles del caso catalán, los profesionales entrevistados reportan que muchos de los jóvenes en acogida familiar o residencial se quedan con sus familias cuando llegan a la edad adulta. En España, un 64,5% de los jóvenes en acogida familiar permanecieron con sus familias después de la edad adulta, en parte también porque un 92,7% de los jóvenes estaban en acogida con familia extensa (Del Valle, López, Montserrat, y Bravo, 2009).

Sin embargo, hay algunos programas dirigidos a conectar a los jóvenes con adultos de la comunidad que puedan proveerlos apoyo. Por ejemplo, *Punt de Referència* pone en contacto jóvenes con mentores no profesionales para que establezcan una relación de tu

¹⁴<http://www.childrenshomeandaid.org/adultconnections-landing>

¹⁵<http://www.lcfs.org/Regenerations>

a tu ¹⁶. Este programa sobretodo ayuda a crear conexiones de apoyo entre el colectivo de jóvenes de origen inmigrado y los adultos de la comunidad:

Es importante ayudarlos a crear lazos con otros adultos a través de mentorías voluntarias. Están solos o tienen algunos iguales pero no tienen ningún adulto de referencia que les acompañe durante el proceso de emancipación, alguien que los encoraje a afrontar nuevos retos y lo echan mucho en falta (Profesional de una entidad).

5. Profesionales

Chicago

Hay tres tipologías de profesionales que trabajan con los jóvenes que están en los programas de vivienda: el personal que está en el recurso 24h, y los trabajadores sociales de la entidad o bien del DCFS. El personal que está en el recurso 24h tiene como función acompañar a los jóvenes en el día a día.

Los trabajadores sociales son los que hacen los planes educativos individuales del joven, los que supervisan y los orientan a diferentes servicios que puedan cubrir sus necesidades formativas, personales y sociales (DCFS procedimientos 301¹⁷ y 409¹⁸). Los trabajadores sociales de las entidades tienen un contacto intermitente con el joven (normalmente quincenal y semanal durante el primer mes) y uno de estos encuentros se hace en casa del joven.

El personal de apoyo que está en el recurso 24h, debe tener un nivel educativo de bachillerato y no es necesario que tenga una formación específica para trabajar con jóvenes. Los trabajadores sociales que hacen el seguimiento del joven (*caseworker*) deben tener un grado o diplomatura (idealmente el grado de trabajo social o de counseling), y los trabajadores sociales encargados de gestionar el caso (*casemanager*) deben tener una formación de máster en servicios humanos o sociales.

Algunos de los profesionales entrevistados expresaron su preocupación sobre la alta movilidad de personal:

Este año, por ejemplo, hemos tenido un 40% de rotación de personal, de modo que hay chicos que

han tenido tres trabajadores sociales este año. Horroroso (...), algunos motivos son el bajo salario que cobran, el estrés (...) en muchos de nuestros centros residenciales se paga el salario mínimo interprofesional. (Director de la entidad)

Las entidades privadas tienen que proveer un mínimo de 10 horas de formación al personal por año (procedimiento 409.200). Este hecho es de vital importancia sobre todo considerando que el personal de 24h no siempre está preparado para trabajar con los jóvenes:

Intentamos pensar cómo podemos acercarnos más a ellos y no tanto que ellos se acerquen a nosotros, intentamos dar una atención más personalizada. Desgraciadamente, en nuestra entidad los trabajadores sociales no están preparados para hacerlo, no es esta su tarea, están demasiado ocupados y tampoco los hemos alentado a que se formen para esto. (Director de la entidad)

Hay también otros profesionales como orientadores laborales, psicólogos, arte-terapeutas, etc. que participan en programas multidisciplinares para hacer intervenciones más intensivas.

Barcelona

En Cataluña, hay dos tipos de profesionales involucrados en los servicios de vivienda de transición (Camacho, 2013). El referente del ASJTET (el que sería el *casemanager* en EEUU) que evalúa las necesidades y las habilidades de autonomía del joven, propone el tipo de vivienda al joven y a la entidad y supervisa los servicios que dan apoyo al joven, el trabajo del educador-tutor, y el progreso del joven. Los referentes del ASJTET necesitan tener un grado en educación social, psicología o similar y haber estado trabajando durante bastantes años en el sistema de protección.

El otro profesional es el educador-tutor que trabaja en los recursos de vivienda y lo que hace es diseñar, juntamente con el joven, su plan educativo individualizado (PEI) y le ayuda a desarrollar habilidades de vida y de gestión financiera, y a crear un tejido de apoyo social. También monitoriza y documenta el progreso del joven en el recurso. Por ley (284/1996) ¹⁹, los educadores en centros residenciales y en recursos de transición para jóvenes menores de 18 años deben tener el grado

¹⁶ <http://www.puntdereferencia.org/>

¹⁷ https://www.illinois.gov/dcf/aboutus/notices/Documents/Procedures_301.pdf

¹⁸ https://www.illinois.gov/dcf/aboutus/notices/Documents/procedures_409.pdf

¹⁹ http://dogc.gencat.cat/ca/pdogc_canals_interns/pdogc_resultats_fitxa/?documentId=133852&action=fitxa

universitario de educación social, si bien no es un requisito imprescindible para los educadores en las viviendas de transición después de los 18. ASJTET y la Federación de Entidades con proyectos y Pisos Asistidos (FEPA) ofrecen seminarios de formación cada año a los educadores que trabajan en los recursos de autonomía.

6. Participación de los jóvenes

Chicago

Se alienta a los jóvenes que puedan participar en diferentes comités o consejos organizados (*Youth Advisory Boards*) para dar a escuchar sus voces y proponer cambios en las prácticas y las políticas de protección. Estos consejos también tienen la función de empoderar a los jóvenes, y todos los jóvenes entre 14 y 21 años, adoptados o en protección están invitados a participar en los encuentros que se hacen semanalmente a nivel regional. Hay siete consejos regionales y uno estatal, celebrado trimestralmente, donde participan cinco miembros escogidos de cada consejo regional. Dos entidades supervisan el funcionamiento de estos consejos y ofrecen formación a los jóvenes que forman parte.

Estos consejos asesores formados por jóvenes son también beneficiosos para los mismos jóvenes en tanto que desarrollan habilidades de liderazgo, y de defensa de sus propios derechos, entre otros:

Tienen una oportunidad única para aprender habilidades de liderazgo y al mismo tiempo están desarrollando una comunidad, se hacen muchas actividades de mentoría, y se da mucho apoyo emocional por parte de los adultos (...) para ayudarlos a construir relaciones de confianza con otros adultos dentro y fuera del Consejo. (Profesional)

A pesar de todos estos beneficios, son pocos los jóvenes que asisten de manera regular a estos encuentros regionales “*parece necesario proveer más información y oportunidades realistas para que todos los jóvenes puedan acceder independientemente del tipo de acogida*”. (Profesional)

La legislación federal insta a que los jóvenes participen en su propio plan de emancipación. La ley *Foster Connections Act* de 2008, especifica que los planes de transición tienen que estar liderados por los propios jóvenes. Más recientemente, la ley *Preventing Sex Trafficking and Strengthening Families Act* (2014), da al joven, a partir de los 14 años, el derecho de participar activamente en su propio plan de transición con la supervisión y asesoramiento del equipo que

lleva su caso.

La nueva ley se centra en los derechos de los jóvenes (...) los trabajadores sociales tienen que dar información sobre sus derechos e incluir a los jóvenes en la planificación de su plan de transición (...) todo esto fue en parte gracias a la presión de los comités de jóvenes y de los movimientos de defensa de sus derechos (Profesional).

El Juzgado de menores en el *Cook County* organiza unas audiencias con los jóvenes para ayudarlos a prepararse para la independencia. Los jóvenes reciben atención individualizada de un juez, otros representantes de los juzgados, y de algunas entidades para ayudarlos a identificar y planificar sus objetivos de emancipación a largo plazo. Para asistir a estas audiencias, los jóvenes tienen que tener como mínimo 16 años y cumplir con algunos requisitos, como haber estado en una vivienda estable durante al menos 3 meses.

Barcelona

De acuerdo con la LDOIA (14/2010), el gobierno ha creado recientemente el Consejo de Participación nacional y regional de los Niños y Jóvenes, donde los niños y jóvenes de Cataluña pueden participar a través de sus representantes y expresar sus opiniones y preocupaciones en relación con las políticas, las normas, los proyectos, programas y las decisiones que los impliquen. Sin embargo, en Cataluña, no hay un consejo de jóvenes tutelados donde se debatan específicamente los temas y problemas que los afectan directamente.

Los centros residenciales en Cataluña normalmente hacen asambleas para los jóvenes del centro como parte de la dinámica interna de funcionamiento, pero no están coordinados con otros centros ni tampoco lo están a nivel comarcal ni estatal. Estas asambleas que se hacen en los centros parecen una de las pocas oportunidades que tienen los jóvenes tutelados de Cataluña para dar a escuchar su voz.

La legislación catalana promueve la participación de los jóvenes a través de la toma de decisiones en relación a su proyecto educativo y profesional. Los educadores deben preguntar a los jóvenes qué quieren hacer e involucrarlos en las decisiones referentes a su proyecto de emancipación. Desde el momento en que el joven entra en protección, se tiene que desarrollar un Plan de Trabajo Individualizado (PEI) en el que el joven y el educador/a consensuan los objetivos a medio y largo

plazo así como las actividades que debe realizar el joven para conseguirlos. El educador/a también colabora derivando al joven a los recursos que hay en la comunidad y que pueden ayudarlo a la consecución de los objetivos. Todas las actividades del PEI que hacen los jóvenes son monitorizadas e incluidas en un Informe Tutorial de Seguimiento (ITSE). Los jóvenes que acceden a programas de vivienda tienen que tener su plan de transición elaborado y revisarlo y reajustarlo a partir del consejo del educador y de otros profesionales.

7. Investigación, políticas de protección y calidad del servicio

Chicago

Evaluación de programas –seguimiento- estándares de calidad

El gobierno federal ha jugado un rol decisivo en generar evidencias sobre el funcionamiento del sistema de protección y de provisión de servicios a los jóvenes tutelados. A través de un programa quinquenal se ha aportado dinero federal para evaluar a los programas innovadores y más prometedores de forma rigurosa por parte de equipos de investigación con la colaboración de las entidades que proveen el servicio (*Social Security Amendments, 1994, 103-432*):

Estamos llevando a cabo, en colaboración con la Universidad de Chicago, una evaluación quinquenal a través de un diseño cuasi experimental de un programa dirigido a jóvenes tutelados para conectarlos con otros adultos de la comunidad (...). Si se demuestra que el programa es eficaz, el gobierno federal proveerá fondos para implementarlo en todo el país. (Director de una entidad)

Con el objetivo de poder mejorar los servicios para los jóvenes extutelados, la *Foster Care Independence Act* (1999) obligó a establecer un fondo de provisión de 2 millones de dólares anuales para llevar a cabo la evaluación de los programas de emancipación de los jóvenes tutelados. La evaluación *Multi-site* (Courtney et al., 2008a, 2008b; Courtney et al., 2011) se llevó a cabo para evaluar, a través de diseños experimentales, diferentes programas de emancipación financiados con el programa *Chafee*. Sin embargo, muchos de estos programas aún no han sido rigurosamente evaluados, y otros han demostrado no ser efectivos (McDaniel, Courtney, Pergamit y Lowenstein, 2014). Está siendo planificada otra tanda de evaluación con los fondos del *Chafee*.

Tanto los profesionales de las entidades públicas como privadas comentaron la importancia de realizar un seguimiento de los jóvenes durante y después de su salida del sistema de protección para entender la efectividad de los servicios y los programas y su impacto en la mejora de las oportunidades futuras de los jóvenes. Sin embargo, es aún un reto para muchas agencias y para el mismo DCFS.

Desde 1997, el DCFS implementó un contrato programa llamado *Performance Based Contracting* (PBC) con las entidades proveedoras de servicios. Los objetivos de este programa eran establecer un sistema de indicadores para aumentar la permanencia y estabilidad en los recursos de protección y mejorar la calidad de la atención residencial. Más recientemente, se fueron añadiendo indicadores relevantes relacionados con la educación, los ahorros, el trabajo, etc. y las entidades deben reportar esta información de cada joven al DCFS (Kearney, McEwen, Bloom-Ellis, Jordan, 2010).

Normalmente, uno de los indicadores de evaluación más utilizados es la permanencia de 90 días en el recurso de emancipación una vez el joven deja el programa. Sin embargo, muchos profesionales de las entidades tienen contacto informal con los jóvenes. Los profesionales entrevistados señalan la importancia de hacer un seguimiento cuando los jóvenes dejan el recurso de emancipación para saber si el apoyo que han recibido ha sido el adecuado para poder navegar de manera autónoma en la vida adulta.

La tradición en la evaluación de los programas y servicios, así como en los resultados de los jóvenes, juega un rol importante dentro del sistema de protección en EEUU. Esto proporciona una buena oportunidad para la administración y para los propios profesionales para determinar la efectividad de los programas y hacer cambios en las políticas para mejorar los resultados de los jóvenes.

Estudios longitudinales de seguimiento, bases de datos, y prácticas basadas en evidencias

Además de lo que ya se ha descrito, se han llevado a cabo varios estudios de seguimiento de carácter longitudinal para conocer los resultados de los jóvenes en su proceso de transición a la adultez. La evaluación del *Midwest Evaluation of the Adult Functioning of Former Foster Youth (Midwest Study)* hizo el seguimiento de una muestra de jóvenes de tres estados (Illinois, Iowa and Wisconsin) y recogió información en diferentes momentos (cuando los jóvenes tenían 17, 19, 21, 23 y 26 años). Les

preguntaban sobre diferentes aspectos relacionados con el trabajo, la maternidad, las relaciones, la vivienda, etc. y comparaban los resultados con jóvenes no tutelados (Courtney y Dworsky, 2006a; Courtney et al., 2007b; Courtney et al., 2011). La comparativa de los resultados entre los jóvenes de Illinois, donde ya existía la extensión de la guarda hasta los 21 años, con los otros dos estados (Iowa and Wisconsin), evidenció algunos beneficios de extender la guarda para los jóvenes en protección hasta los 21 y influyó en la decisión de otros estados de implementar esta iniciativa (Courtney y Dworsky, 2006b).

Diferentes bases de datos han sido creadas para aportar transparencia y para seguir los resultados de los jóvenes en protección. Desde 2010, se pide a los estados que reporten datos sobre los resultados de los jóvenes en las edades de 17, 19 y 21 años y se creó una base de datos nacionales sobre transiciones, *Youth in Transition Database* (NYTD)²⁰. A los estados también se les pide que, cada seis meses, faciliten datos sobre las características de los niños y jóvenes que entran en protección, el tipo de recurso o de acogida, los objetivos de permanencia, etc. y se publica en los AFCARS (*Adoption and Foster Care Analysis and Reporting System*).²¹

Varios recursos electrónicos están a disposición de investigadores, familias, legisladores y profesionales. Estos recursos incluyen resúmenes de investigaciones, programas y prácticas basadas en evidencias y guías de intervención para mejorar los resultados de los jóvenes. Un ejemplo de esta red de recursos son los *Clearinghouse on Foster Youth and Transition*²². Muchos de los profesionales entrevistados comentaron que intentaban integrar elementos de investigación en su práctica cotidiana y que se basaban en evidencias científicas para tomar decisiones de intervención, sin embargo, continua siendo aún un reto:

No hay ningún modelo para nuestro grupo de edad en términos de programas de ocupación basados en evidencias, lo que hicimos fue adaptar un modelo basado en evidencias dirigido a adultos, y que ya había estado implementado en Canadá y en otros países (...) lo que hicimos fue añadir aspectos de educación, mentoría y hacer otros reajustes

para cumplir mejor con las necesidades de los jóvenes que tenemos nosotros (...) aun no tenemos suficientes evidencias pero parece que funciona. (Director entidad).

Barcelona

Evaluación de programas –seguimiento- estándares de calidad

La ley Catalana, LDOIA (14/2010, art. 6) marca que el Gobierno tiene que contribuir a la creación de un centro nacional de investigación para llevar a cabo investigaciones y evaluaciones centradas en estudiar y prevenir el abuso y los maltratos de los niños. Sin embargo, este es un aspecto que aun no ha estado implementado.

Algunos investigadores del estado Español han empezado a definir procedimientos y criterios para la evaluación de intervenciones hechas con familias y jóvenes en protección y a crear un movimiento sobre la evaluación de los programas basados en evidencias (Arrubarrena, 2009). Sin embargo, en Cataluña, la investigación y la evaluación de los programas para jóvenes tutelados son aún muy escasas. En los últimos años se ha ido generando una corriente incipiente sobre la evaluación de programas basados en evidencias dirigidos a la mejora de habilidades de entrenamiento parentales que han sido rigurosamente evaluados (Amorós et al., 2011; Martínez, Arnau y Sabaté, 2015). Sin embargo, ninguno de estos programas evaluados estaba dirigido específicamente a padres de jóvenes en protección.

Estudios longitudinales de seguimiento, bases de datos, y prácticas basadas en evidencias

Los estudios de seguimiento de los jóvenes tutelados en su transición a la adultez son todavía muy limitados. Si bien se han llevado a cabo algunos estudios en el contexto español (Fernández del Valle, Álvarez-Baz y Bravo, 2003; Del Valle, López, Montserrat y Bravo, 2008), son muy pocos los que se han realizado en Cataluña. Sala y colaboradores (Sala, Villaba et al., 2009; Sala, Jariot et al., 2009) hicieron un estudio de seguimiento de 143 jóvenes extutelados que habían dejado el centro residencial entre 3 y 5 años antes para saber cuál era su situación en relación con la vivienda, los apoyos, y el trabajo, e identificar los factores que los van ayudar en el proceso de integración en la vida adulta. Más recientemente, Arnau y Gilligan (2015) han llevado a cabo un estudio comparativo sobre las trayectorias laborales de éxito de jóvenes extutelados en Irlanda y

²⁰<http://www.acf.hhs.gov/programs/cb/research-data-technology/reporting-systems/nytd>

²¹<http://www.acf.hhs.gov/programs/cb/research-data-technology/reporting-systems/afcars>

²²<http://dredf.org/programs/clearinghouse/>

en Cataluña para entender mejor los factores que los ayudaran a entrar y a progresar en el mercado de trabajo.

En relación a la evaluación de los servicios y programas de transición, Montserrat et al. (2013), evaluaron las percepciones de los profesionales y de los jóvenes en relación con la atención recibida por parte del ASJTET entre 1994 y 2012, y los resultados de los jóvenes inmediatamente después de dejar el sistema de protección a los 18 años.

Todas las entidades que proveen servicios tienen acceso a una plataforma llamada *SINIA* que provee información sobre la evolución y el progreso que hacen los jóvenes mientras están en protección. Sin embargo, la información que se recoge no está suficientemente organizada para facilitar el tratamiento y el análisis de los datos que se presentan. Además, aunque la DGAIA publica regularmente datos sobre el maltrato infantil y las características de los jóvenes en protección, no hay un sistema que permita recoger datos relacionados con la situación en que se encuentran los jóvenes una vez abandonan el sistema de protección. Este hecho es una limitación para llevar a cabo estudios de seguimiento de carácter longitudinal a partir de los 18 años.

Relacionado con los procedimientos de actuación, se han discutido y consensado algunas líneas de actuación en los centros residenciales entre diversos profesionales y expertos del ámbito de la política y de la práctica que se han concretado en un libro llamado *las buenas prácticas en los centros residenciales* (Avellaneda, Herrera, Torrens, Torredeñor y Hilarión, 2012). Esta guía describe tres tipos de recursos y recoge algunos estándares de calidad y recomendaciones para mejorar la calidad de la atención residencial en el contexto catalán.

Más recientemente, Camacho (2013) intentó establecer diferentes procedimientos e indicadores para evaluar la intervención que se hace con los jóvenes en proceso de transición y hacer un seguimiento de cómo van progresando con el tiempo. Sin embargo, el seguimiento sistematizado de estos jóvenes durante y después de su estancia en protección es todavía uno de los grandes retos en el ámbito catalán.

Respecto a los recursos on-line disponibles, el Departamento de Bienestar Social y Familia, creó DIXIT²³, un servicio de documentación relacionada con temas sociales orientados a los profesionales que

proporciona materiales basados en evidencias científicas, y otros recursos para mejorar la práctica de los profesionales en este sector y mejorar la efectividad de las acciones implementadas.

²³<http://dixit.gencat.cat/es/>

8. Resumen de las principales diferencias entre Cataluña y Chicago

Las principales similitudes y diferencias entre los servicios y programas de transición en Chicago y en Barcelona se sintetizan en la Tabla 3:

Tabla 3. Resumen de las principales diferencias entre Cataluña y Chicago

Tópico	SIMILITUDES	DIFERENCIAS
<i>Provisión servicios emancipación</i>	Existen servicios de apoyo a la transición de 18-21 años.	En Chicago los jóvenes pueden permanecer en protección hasta los 21 años si es por el interés superior del joven, mientras que en Cataluña, a los jóvenes se les considera adultos a los 18 años, si bien pueden pedir diferentes ayudas y acceder a diferentes programas de apoyo a la transición una vez abandonan el sistema de protección.
<i>Prestaciones-ayuda económica</i>	Hay diferentes tipos de subsidios o de ayudas económicas entre los 18 y 21 años. En ambos casos la ayuda económica está sujeta a un plan de trabajo.	En Illinois, los jóvenes tutelados tienen derecho a recibir un único pago de 1.200 \$ mientras que en Cataluña los jóvenes reciben mensualmente un pago de 664 € durante tres años (en caso que haya estado más de tres años en el sistema de protección). En Cataluña, el joven tiene que pagar con este dinero la renta del piso y sus gastos, mientras que en Chicago es la entidad que provee la vivienda la que asume la renta y le da al joven pequeñas cantidades racionalizadas cada dos semanas para comprar la comida, la ropa, y lo que necesite. En Cataluña, además, cuando se acaba la ayuda económica para extutelados, los jóvenes pueden tramitar la RMI (prestación para la población adulta en situación de vulnerabilidad)
<i>Perfil del joven y criterios de elegibilidad</i>	Profesionales de las dos ciudades identifican la falta de compromiso por parte del joven como el principal obstáculo para ayudarlos. Dificultades para involucrar a los jóvenes en los servicios vinculados a su plan de transición.	En Cataluña, los criterios para acceder a los servicios difieren en función del tipo de programa pero generalmente se pide que los jóvenes estén vinculados a un plan de trabajo (educación o formación), similar a los criterios federales de EEUU. Sin embargo, en Chicago, estos criterios se aplican de manera más laxa, pudiendo el joven estar en protección sin cumplir estrictamente con los requisitos de acceso. Hay un nombre importante de jóvenes inmigrantes que acceden a los pisos de transición y que llegaron a Cataluña como menores no acompañados.

<p>Viviendas</p>	<p>En las dos ciudades, los jóvenes entre 18 y 21 años pueden acceder a los servicios de vivienda [TLP e ILO en Chicago, y apartamentos compartidos o habitaciones alquiladas en Barcelona].</p>	<p>En Chicago, la mayoría de las viviendas TLP son grupos de apartamentos con una o dos habitaciones y están bajo la supervisión continua del personal. Los apartamentos ILO, normalmente son pisos con una habitación donde no hay supervisión.</p> <p>En Chicago, la mayoría de viviendas TLP son grupos de apartamentos con una o dos habitaciones supervisadas. Las viviendas ILO, son normalmente apartamentos con una sola habitación y normalmente requiere un nivel de autonomía mayor que en los TLP. Si el joven no se adapta a una vivienda TLP, pueden formalizar un contrato alternativo (<i>Alternative Contract</i>) para que el joven pueda vivir en una vivienda con un adulto cuidador que lo supervise.</p> <p>En Cataluña las viviendas de transición suelen ser pisos con 3 o 4 habitaciones, y los pisos están en bloques donde hay otros propietarios de la comunidad. Un educador los visita dos veces a la semana pero está disponible 24/7 por teléfono. Hay también algunos pisos con supervisión de 24/7 para jóvenes con menor nivel de autonomía.</p> <p>En Chicago la mayoría de los jóvenes están en pisos de transición hasta los 21 años, pero en Cataluña los jóvenes dejan el piso después de 1 o 2 años porque prefieren vivir por su cuenta, con amigos o con la pareja. Otros los dejan porque no siguen las normas o no se vinculan al plan de trabajo.</p> <p>En Cataluña la mayoría de jóvenes que acceden a pisos de autonomía provienen de centros residenciales.</p> <p>Los requisitos son más restrictivos en Cataluña (en términos de autonomía y plan socioeducativo). El promedio de estancia es más larga en Chicago.</p>
<p>Educación, formación y trabajo</p>	<p>Se ofrecen becas para continuar con los estudios y la formación de los jóvenes hasta que tienen 23 años (Illinois) o 24 (Cataluña).</p> <p>Hay pocos programas especializados de apoyo a la formación y al trabajo.</p>	<p>En Chicago hay tres programas especializados para mejorar las competencias de empleabilidad de los jóvenes tutelados mientras que en Cataluña sólo hay uno (<i>Via Laboral</i>). En Cataluña, los jóvenes normalmente acceden a los programas de trabajo dirigidos al conjunto de la población.</p>
<p>Programas y servicios especializados</p>		<p>En Chicago hay diferentes programas especializados para ayudar a los subgrupos de jóvenes tutelados con alguna necesidad específica: jóvenes LGBT, padres jóvenes, jóvenes con enfermedad mental; jóvenes dentro del circuito de justicia juvenil. En Cataluña, no hay programas especializados para mayores de 18 años. Solamente hay un programa específico para jóvenes inmigrantes para ayudarlos a obtener el permiso de residencia y de trabajo.</p>

<p>Conexiones familiares y con otros adultos significativos</p>	<p>Las familias (tanto extensa como ajena) juegan un rol fundamental en las dos ciudades, apoyando a los jóvenes en su proceso de transición a la vida adulta.</p> <p>Los jóvenes que están acogidos en familia, normalmente se quedan con ella.</p> <p>En las dos ciudades hay programas de mentoría para ayudar a los jóvenes a conectar con adultos de referencia.</p>	<p>En Chicago, de los 18 a los 21 años, la reunificación familiar continúa siendo un objetivo para muchos jóvenes, mientras que en Cataluña este objetivo solo se considera hasta los 18 años.</p> <p>En Chicago hay un programa específico dirigido a proveer servicios y recursos a los familiares para que puedan hacerse cargo del joven.</p>
<p>Profesionales</p>	<p>Todos los profesionales tanto en Chicago como en Cataluña reciben algún tipo de formación especializada provista por las propias entidades o por el Departamento.</p>	<p>En Chicago hay tres tipos de profesionales involucrados en los programas de transición: personal que realiza la atención directa 24h, el trabajador social de la entidad (<i>agency caseworkers</i>) y los trabajadores sociales que llevan el caso desde el DCFS (DCFS case managers)</p> <p>El personal que hace atención directa no necesita ningún tipo de formación especializada para trabajar en un recurso de transición como el TLP. Los educadores o trabajadores sociales, tienen un grado en educación social o similar, y los que gestionan el caso del joven necesitan formación de tercer ciclo (máster, postgrado). En algunos programas especializados hay otras figuras profesionales como psicólogos, terapeutas y otros profesionales.</p> <p>En Cataluña, el educador social asume el rol del personal que realiza la atención directa y del profesional que lleva el caso. Este profesional es el que está en contacto directo con los jóvenes que están en residencia o en pisos de autonomía, y visita al joven semanalmente aunque está siempre disponible por teléfono. Para ser educador social se necesita obtener el grado de educación social.</p> <p>Uno de los temas que emergió por parte de los directores de las entidades en Chicago, fue la alta tasa de movilidad de personal que tenían. En Cataluña, parece que la rotación por parte de los profesionales no es un problema.</p>
<p>Participación de los jóvenes</p>	<p>En las dos ciudades los jóvenes están involucrados en la toma de decisiones y en el desarrollo de su plan de transición.</p>	<p>En EEUU, los jóvenes tutelados tienen la oportunidad de estar involucrados en el diálogo político a través de los comités de jóvenes autorganizados (<i>Youth Advisory Boards -YAB</i>).</p> <p>Illinois tiene 7 comités de jóvenes a nivel regional y 1 estatal. Cataluña no tiene ningún comité de jóvenes tutelados o extutelados, y lo que se hace son asambleas a nivel interno de centro.</p>

**Investigación,
política y calidad
de los servicios**

En las dos ciudades hay todavía una falta de conocimiento sobre la efectividad de los programas para los jóvenes tutelados.

No se hace un seguimiento sistemático cuando los jóvenes dejan el sistema de protección.

Hay una sólida tradición en EEUU en investigación, evaluación de programas y creación de bases de datos. La *Foster Care Independence Act* (1999) pedía que se reservaran dinero de los *Chafee Programs* para llevar a cabo evaluaciones rigurosas de los programas y promovió también la creación de las bases de datos nacionales sobre transiciones, *National Youth in Transition Database*.

Los estándares e indicadores de calidad de los servicios de transición están recogidos en el *Performance Based Contracting* (PCB). Estos indicadores constituyen una fuente de innovación y de mejora para las entidades que proveen los servicios.

Los estudios longitudinales del *Midwest* han sido una contribución esencial a la hora de aportar evidencias sobre la evolución de los jóvenes tutelados en el tiempo una vez abandonan el sistema de protección.

IV. FORTALEZAS Y RETOS

Tensión entre las medidas protectoras y la promoción de la autonomía (caminando por el filo de la navaja)

En los países desarrollados donde las tasas de desempleo son más elevadas, los jóvenes precisan de niveles educativos más elevados para acceder al mercado laboral (Carnoy, 1999). La inestabilidad laboral y los costes de la vivienda han retardado la edad en la cual los jóvenes pueden emanciparse (Becker, Bentolila, Fernandes y Ichino, 2010). En este contexto, los jóvenes tutelados con bajos niveles formativos y sin apoyo familiar se encuentran con muchas dificultades en su transición a la vida adulta cuando se emancipan. Por ello, los juzgados de menores de Illinois alargaron la guarda hasta los 21 años, aunque el joven no esté implicado en ningún programa formativo o educativo. Aunque tanto en el sistema de protección de Illinois como en el de Cataluña, los sistemas de protección tienen como objetivo ayudar a los jóvenes en su transición a la vida independiente, la perspectiva de cómo debe hacerse es distinta. En Cataluña los jóvenes a los 18 años son considerados adultos y los servicios se terminan si no siguen un plan educativo individual, mientras que en Chicago el principal objetivo es la protección del joven, por lo cual, aunque el joven no siga su plan de trabajo, no se le termina la provisión de servicios.

Los adolescentes sufren muchas tensiones en la lucha por lograr más libertades y ejercer la autodeterminación y los deberes que la adultez trae consigo. En esta etapa del desarrollo, es difícil para los padres poder acompañar a los adolescentes equilibrando la exigencia que el joven asuma las responsabilidades de los adultos y a la vez poder ser más comprensivos cuando la situación lo requiere. La administración pública responsable de la protección de los menores como padres corporativos (Courtney, 2009), necesita encontrar un enfoque que equilibre la protección de los jóvenes y la promoción de la responsabilidad que requiere la vida adulta. Se trata de un objetivo complejo y difícil, similar a caminar “por el filo de la navaja”.

En este estudio hemos identificado prácticas que pueden ayudar a “caminar por el filo de la navaja”. Una de estas prácticas es el modelo TIP, que permite a los jóvenes tomar sus decisiones, cometer errores y experimentar las consecuencias positivas y negativas que conllevan.

Algunos jóvenes maduraran más tarde como consecuencia de las situaciones de negligencia o maltrato que vivieron. Este hecho parece cumplirse

especialmente en el caso de los chicos. Si bien las chicas tuteladas parecen tener un desarrollo de las competencias socioemocionales similares a las de sus iguales, muchos chicos tutelados tienen menos habilidades de resolución de problemas, evaluación de la realidad y autoconsideración que los jóvenes no tutelados (Oriol, Sala y Filella, 2014). Dado que las habilidades socioemocionales tienen un impacto importante en la transición a la vida adulta (Sala, Jariot et.al, 2009), es importante promover la autonomía a través del desarrollo de competencias socioemocionales y de ocupación tan pronto como sea posible y no posponerlo a los programas de transición (Arnau et.al, 2014).

¿Un trabajador social especializado o un equipo multiprofesional?

La falta de personal cualificado en los servicios de protección es un gran problema en algunos países (Del Valle y Bravo, 2013). Los jóvenes tutelados han experimentado maltrato o situaciones de negligencia severa, y los profesionales, incluyendo a los profesionales que están trabajando diariamente con los jóvenes, necesitan ser capaces de gestionar los conflictos emocionales y las pérdidas ambiguas con las que los jóvenes deben enfrentarse (Samuels, 2008).

Sage (2010) encontró que la alta tasa de recambio en el personal de los servicios de protección infantil se relaciona con el clima, la cultura, la supervisión y el conocimiento de los profesionales previamente a incorporarse al centro. Por lo tanto, la formación previa a ser contratado puede reducir la tasa de recambio y mejorar el resultado de las intervenciones y la relación del personal con los jóvenes. De hecho, en Cataluña, donde el personal que acompaña diariamente a los jóvenes son educadores sociales con un grado universitario de 4 años, ninguno de los entrevistados ha identificado que existiera un problema con las tasas de reposición, mientras que en Chicago, parece ser un problema significativo para los entrevistados. Ciertamente, hay otros factores que pueden explicar la alta tasa de recambio (salarios, horarios laborales, etc.) pero la formación que ayuda a los profesionales a gestionar la relación con los jóvenes puede ayudar a reducir dicha movilidad de personal.

Algunos programas en Chicago incluyen equipos de profesionales que tienen diferentes aproximaciones y experticia (psicólogos, art-terapeutas, trabajadores sociales, insertores laborales, etc.). Aunque este hecho, en un inicio, puede ser costoso, puede ser necesario para

promover prácticas innovadoras que tengan mejor eficacia. Los programas de apoyo a la transición en Cataluña no tienen estos equipos multiprofesionales. No obstante, el personal está cualificado como educadores sociales y no solamente pueden acompañar al joven diariamente, sino también asumir la gestión del caso. Esto hecho puede ser considerado una ventaja porque el contacto diario facilita una relación muy próxima con el joven. De hecho, aunque muchos de los jóvenes tutelados catalanes pidan una mayor implicación emocional, también dicen que los educadores sociales muestran comprensión y empatía (Soldevila, Peregrino, Oriol y Filella, 2013), y algunos dicen que sus educadores son el único apoyo que tienen cuando salen del circuito de protección (Sala et.al, 2012).

Provisión de servicios en el centro o en la comunidad

Muchos jóvenes tutelados no logran la educación postsecundaria (Barth, 1990; Courtney y Dworsky, 2006a, 2006b; Courtney et al., 2001; Farruggia et al., 2006, Montserrat et al., 2011; Sala, Villalba et al., 2009), y aquellos que lo hacen, a menudo no consiguen completar los programas en los que se inscriben. Su historia de negligencia o maltrato, así como los cambios frecuentes de escuela y centro, son una barrera para el éxito profesional y dificultan que el joven pueda construir una red de apoyo social y desarrollar las habilidades sociales que lo ayudarían a adaptarse a los contextos educativos (Sala et.al, 2012). Por eso, algunas ONG en Chicago proveen a los jóvenes con sus propios programas educativos y de inserción laboral con el objetivo de ofrecer una mayor flexibilidad que se ajuste más a las necesidades específicas de los jóvenes tutelados. No obstante, puede tener un impacto en su identidad y autoestima, y hacerlos sentir estigmatizados.

La acogida familiar puede facilitar la inclusión social dado que ésta los pone en contacto directo con el vecindario y los servicios comunitarios para cubrir sus necesidades. En Chicago, el programa *Regeneration* proporciona un mentor profesional del vecindario que vincula al joven a experiencias laborales, trabaja para evitar que el joven se involucre en bandas y ofrece apoyo a la familia y al joven en momentos de crisis.

Finalmente, cabe destacar que no hay suficientes programas en ambas ciudades para prevenir problemas frecuentes como los embarazos adolescentes o la delincuencia, que podrían reducir algunos de los resultados que no son suficiente satisfactorios en la protección de los jóvenes.

Necesidad de servicios centrados en los jóvenes

En ambas ciudades, existen diferentes viviendas para jóvenes con diferentes niveles de autonomía, pero los niveles de autonomía de los jóvenes no siempre encajan con los niveles de autonomía requeridos para la vivienda. Este hecho puede generar una falta de implicación, sentimientos de abandono y cambios de vivienda. Los cambios de vivienda pueden tener un impacto negativo en la estabilidad personal y social porque, a menudo, conllevan un cambio de escuela y de educadores y trabajadores sociales referentes (Pecora et.al, 2006). Implicar al joven en la selección de la vivienda de apoyo a la autonomía puede evitar algunos de estos problemas. En Chicago, al joven se le ofrecen dos posibles viviendas y el joven debe analizarlas y escoger.

Además, en Chicago hay ONG grandes que proporcionan diferentes servicios de vivienda, haciendo posible la movilidad del joven de una vivienda a otra si el joven necesita un cambio. Algunas entidades ofrecen ayuda al joven cuando éste tiene una crisis en la nueva vivienda o centro, regresándolo a la vivienda/centro anterior por uno o dos días hasta que se haya estabilizado y pueda volver a la nueva vivienda.

Como se ha mencionado anteriormente, los contratos de vivienda alternativa son un recurso interesante. Estos contratos están diseñados para ofrecer apoyo a jóvenes que no quieren vivir en ninguna de las viviendas que les han ofrecido y evitar que el joven pase a no tener techo o se encuentre en situaciones de alto riesgo. De hecho, los jóvenes que no aceptan la ayuda que se les ofrece y se sienten más resentidos con el sistema de protección son los que pueden experimentar resultados más negativos (Sala et.al, 2012).

Promover la participación de los jóvenes y aumentar su nivel de iniciativa y de agencialidad

En ambas ciudades se han hecho esfuerzos para involucrar a los jóvenes en la planificación de sus casos, y especialmente, en EEUU, para incluirlos en el diálogo político. Los profesionales de las dos ciudades expresaron la importancia de apoyar a los jóvenes en su proceso de toma de decisiones durante la transición y el proceso de emancipación, si bien reconocieron que los educadores (*caseworkers*) necesitaban más formación para involucrar a los jóvenes y realizar una correcta supervisión. Este acompañamiento por parte de los profesionales

incluye proporcionarles orientación y conformación que ayude a los jóvenes a tomar sus propias decisiones considerando los riesgos y beneficios asociados a cada opción. Involucrar a los jóvenes en este nivel de toma de decisiones se relaciona con la obtención de resultados positivos cuando el joven todavía está en protección (Bass, Shields y Behrman, 2004).

En Illinois, se creó un comité de jóvenes (*Youth Advisory Boards-YAB*) a nivel estatal y siete a nivel regional para poder dar voz a los jóvenes tutelados, mientras que en Cataluña no existe ninguno. El estudio muestra que en la participación en estos comités de jóvenes organizados y autogestionados se promueven valores de liderazgo, mentoría y permanencia (Forenza y Happonen, 2015), y los jóvenes pueden transferir las habilidades que aprenden a su cotidianidad (p.ej. trabajo, instituto, amistades, planes de vida, etc.) (Havlicek, 2015). A través de los YAB, los jóvenes también pueden realizar recomendaciones, de manera regular, al director del *Departament* (equivalente a la DGAIA) con el objetivo de cambiar y mejorar su situación. Cataluña podría considerar esta posibilidad e implementar algún tipo de experiencia similar.

Interdependencia y apoyo social

La literatura muestra que los jóvenes extutelados tienden a tener una red de apoyo social pobre y una falta de relaciones consistentes con adultos significativos (Sala et.al, 2009), en parte debido a los múltiples cambios que experimentan mientras están en protección (Bamba y Haight, 2006). Algunos estudios reportan que mantener conexiones activas con adultos puede tener efectos positivos en su transición hacia la independencia (Massinga y Pecora, 2004) y darles un sentido de “permanencia” a sus vidas (Courtney, 2009). Tener una relación de apoyo con algún adulto (p.ej. con un jefe, con la familia de acogida, con hermanos de acogida, etc.) puede ayudarlos a tener mejores resultados laborales (Arnau y Gilligan, 2015). Aun así, todavía existe poca evidencia sobre las relaciones que mantienen estos jóvenes con otros adultos, y si estas relaciones son o no un apoyo para ellos para navegar en la vida adulta (Samuels, 2008).

En las dos ciudades existe mucha preocupación por la mejora de las conexiones sociales de los jóvenes, y en Illinois por restablecer las relaciones familiares. En Chicago, hay programas como el *Regeneration*, que tiene como objetivos reconstruir las relaciones familiares y proveer recursos a los familiares para que ayuden al joven en el proceso de transición. En

Cataluña, en cambio, no hay ningún programa específico para jóvenes extutelados orientado a la reunificación, ya que deja de ser considerado un objetivo prioritario después de los 18 años.

Es necesario hacer una mención especial al rol que juegan los familiares y las familias de acogida en ambas ciudades en ofrecer apoyo a los jóvenes en su proceso de independencia. Todavía existe una dependencia muy fuerte de las familias (extensa o ajena) en el proceso de transición de los jóvenes a la vida adulta.

En los dos territorios, más allá del apoyo familiar, se han hecho muchos esfuerzos para ayudar a los jóvenes a ampliar su red de apoyo social con otros adultos, sobre todo con los jóvenes que provienen de acogida residencial. Algunos programas de mentoría como el *Adult Connections* de Chicago y el *Punt de Referència* en Barcelona tienen este objetivo.

Parece necesario continuar desarrollando programas de ayuden a los jóvenes a conectar con mentores, a ampliar su red de apoyo social y a desarrollar habilidades relacionales.

Promover la investigación y mejorar la calidad de los servicios

El gobierno y las entidades de las dos ciudades creen que la investigación es algo crucial para conocer la efectividad de los servicios y mejorar la calidad de éstos. Aun así, existen diferentes transiciones y, consecuentemente, diferentes enfoques de la investigación y prácticas en una y otra ciudad.

En los EEUU existe una larga tradición en la evaluación de los servicios y los resultados de los jóvenes, y algunos de estos estudios y evaluaciones están financiados por el gobierno federal. Aun así, todavía existe poco conocimiento sobre la efectividad de los servicios dirigidos a jóvenes en protección, ya que la mayoría de evaluaciones se realizan a programas dirigidos a jóvenes en situación de riesgo social pero no específicamente a jóvenes en protección (Edelstein y Lowenstein, 2014).

Algunas ONG y entidades en Chicago han reportado que estaban llevando a cabo evaluaciones de programas dirigidos a jóvenes tutelados a partir de diseños de investigación cuasi experimentales para constatar la efectividad de las actuaciones. En Cataluña, la investigación y evaluación de programas es más escasa, si bien han empezado a proliferar en España algunos movimientos, todavía incipientes sobre la evaluación de programas y prácticas basadas en evidencias (Del Valle y Bravo, 2013). Considerando

esta falta de tradición en Cataluña, parece necesario comenzar a promover una cultura de evaluación de programas “prometedores” con el fin de poder medir la efectividad y conocer los resultados de los jóvenes.

Con el objetivo de mejorar la efectividad y la transparencia de los servicios, el *Departament DCFS* estableció unos estándares de calidad para las entidades proveedoras de servicios a través de la implementación del *Performance Based Contracting* (PCB).

Estos estándares parecen un punto de referencia importante para guiar las intervenciones y monitorizar los resultados de los jóvenes; y si se usan correctamente, pueden llegar a ser una fuente potencial de innovación y mejora. En Cataluña se han establecido las bases sobre qué estándares haría falta considerar para evaluar la calidad de la atención residencial, pero parece que su desarrollo e implementación todavía es un reto.

Los estudios de carácter longitudinal son muy escasos, sobretodo en Cataluña. El *Midwest Study* (Courtney, Terao y Bost, 2004) puede servir como modelo para llevar a cabo diseños de investigación longitudinales, realizar el seguimiento de los jóvenes extutelados a lo largo del tiempo y valorar las implicaciones en las políticas y prácticas que se están aplicando.

Otro aspecto importante se relaciona con la predisposición de los profesionales a utilizar prácticas basadas en evidencias como fundamento de la intervención con los jóvenes tutelados. En ambas ciudades existen diferentes recursos on-line (prácticas significativas, líneas de intervención, etc.) disponibles para ayudar a los profesionales a reflexionar sobre su intervención y mejorarla.

¿Después de los 21: Qué pasa el “día después”?

La literatura muestra que muchos jóvenes tutelados normalmente se perciben más preparados para realizar la transición a la vida independiente que sus educadores (Courtney, Charles, Okpych, y Halsted, 2015). Los jóvenes, generalmente deben hacer frente a muchos retos durante el proceso de transición y, en muchos casos, no están preparados para asumirlos de manera autónoma. Debido a todas estas dificultades, no sorprende que los resultados de los jóvenes una vez dejan el sistema de protección continúen siendo bastante decepcionantes. La literatura recoge altos porcentajes de madres adolescentes, jóvenes sin vivienda, bajos niveles educativos y cuotas más elevadas de desempleo (Courtney et al., 2005; Montserrat et al., 2011; Sala et al., 2009).

No sorprende pues que algunos de los profesionales entrevistados en las dos ciudades expresen su preocupación sobre la falta de servicios de apoyo después de los 21 años que ayuden a los jóvenes a realizar una transición más suave y progresiva hacia la vida independiente. Los servicios que hay disponibles en ambas ciudades son muy limitados y, a menudo, están dirigidos a subpoblaciones específicas de jóvenes tutelados, como jóvenes con enfermedades mentales severas.

Los resultados desalentadores de los jóvenes tutelados cuando dejan el sistema de protección apuntan la necesidad de aplicar medidas o servicios de apoyo específicos como becas de estudio o prestaciones para pagar la vivienda para que los jóvenes puedan realizar una transición progresiva. En Cataluña, el ASJTET ayuda a los jóvenes a obtener la RMI (ayuda general para la población adulta con bajos ingresos económicos) si no está trabajando con el objetivo de prevenir situaciones de jóvenes sin techo, a la vez que ayuda a conectar al joven con los servicios de adultos de la comunidad.

Aun así, parece que sería interesante promover más oportunidades educativas y laborales para los jóvenes extutelados después de los 21 años. En este sentido, es importante que el estado pueda asumir su corresponsabilidad (*corporate parenting role*) y facilite también la coordinación entre los servicios y entidades dirigidas a jóvenes y los servicios dirigidos exclusivamente a adultos (Courtney, 2009).

V. AGRADECIMIENTOS

Los autores desean agradecer a los participantes del estudio el tiempo dedicado y su valiosa participación. También quieren agradecer la colaboración de Antoni Comasòlivas en la realización de las entrevistas a entidades catalanas.

Este estudio se ha desarrollado durante una estancia de investigación de Josefina Sala y Laura Arnau en la Universidad de Chicago y el Instituto *Chapin Hall* con el apoyo de una beca del Ministerio de Educación de España (PRX14/00131 y CAS14/00092).

VI. REFERENCIAS

- Administraton for Children and Families. (2015). The AFCARS report: Preliminary FY 2014 estimates as of July 2015 (No. 22). Retrieved from: <http://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/cb/afcarsreport22.pdf>
- Amorós, P. (coord) (2012). *Programa "Aprender Juntos, crecer en familia". Informe del proceso de evaluación 2011-2012*. Barcelona: Fundació la Caixa.
- Amorós, P., Fuentes, N., Mateos, A., Pastor, C, Rodrigo, M.J., Byrne, S., Balsells, M.A., Martín, J.C., i Guerra, M. (2011). *Aprender juntos, crecer en familia*. Barcelona: Obra Social "la Caixa".
- Arnau, L., y Gilligan, R. (2015). What helps young care leavers to enter the world of work? Possible lessons learned from an exploratory study in Ireland and Catalonia. *Children and youth services review*, 53, 185-191.
- Arnau, L., Marzo, M. T., Jariot, M., y Sala, J. (2014). Learning basic employability competence: a challenge for the active labour insertion of adolescents in foster care in their transition to adulthood. *European Journal of Social Work*, 17(2), 252-265.
- Arruabarrena, I. (2009). Procedimiento y criterios para la evaluación y la intervención con familias y menores en el ámbito de protección infantil. *Papeles del psicólogo*, 30(1), 13-23.
- Àrea de Suport al Jove Tutelat i Extutelat. (2011). Informe 2011. Retrieved from: http://benestar.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematicos/07infanciaiadolescencia/temes_relacionats/jornades_treball_dgaia_2012/docs_20_abril/asjtet.pdf
- Avellaneda, A., Herrera, E., Torrens, G., Torredelflor, M., y Hilarión, P. (2012). *Guia de bones practiques per a centres del Sistema de protecció a la infància i l'adolescència. Infància i Adolescència (8)*. Departament de Benestar i Família. Retrieved from: http://benestar.gencat.cat/web/.content/01departament/08publicacions/coleccions/infancia_i_adolescencia/num_8/guia_bones_practiques_infancia.pdf.
- Bamba, S., y Haight, W. L. (2006). Helping maltreated children to find their Ibasho: Japanese perspectives on supporting the well-being of children in state care. *Children and Youth Services Review*, 29, 405-427.
- Barth, R. (1990). On their own: The experiences of youth after foster care. *Child and Adolescent Social Work*, 7, 419-440.
- Bass, S., Shields, M., y Behrman, R.E. (2004). Children, Families, and Foster Care: Analysis and Recommendations. *The Future of Children* 14(1), 4-29.
- Becker, S. O., Bentolilla, S., Fernandes, A., y Ichino, A. (2010): Youth emancipation and perceived job insecurity of parents and children. *Journal of Population Economics*, 23, 1175-1199.
- Berzin, S. C. (2008). Difficulties in the transition to adulthood: Using propensity scoring to understand what makes foster youth vulnerable. *Social Service Review*, 82(2), 171-196.
- Bravo, A., y Fernandez del Valle, J. (2001). Evaluación de la integración social en acogimiento residencial. *Psichothema*, 13(2), 197-204.
- Bravo, A., y Fernandez del Valle, J. (2003). Las redes de apoyo social de los adolescentes acogidos en residencias de protección. Un análisis comparativo con población normativa. *Psichothema*, 15(1), 136-141.
- Camacho, J. (2013): De la dependencia a l'emancipació dels joves tutelats i extutelats. Claus per a l'acompanyament en aquest procés. Eines 15. Departament de Benestar Social i Família. http://benestar.gencat.cat/web/.content/01departament/08publicacions/coleccions/eines/num_15/eines_15.pdf
- Carnoy, M. (1999). *Globalization and Educational Reform: What planners need to know*. Paris: Unesco. Retrieved from: <http://unesco.amu.edu.pl/pdf/Carnoy.pdf>
- Childrens Bureau. The children's Bureau Legacy. Ensuring the Right to Childhood. Retrieved from: https://cb100.acf.hhs.gov/sites/default/files/cb_ebook/cb_ebook.pdf.
- Courtney, M. E. (2009). The Difficult Transition to Adulthood for Foster Youth in the US: Implications for the State as Corporate Parent. *Social Policy Report*, 23(1), 3-18.
- Courtney, M. E. Zinn, A., Koralek, R., Bess, R. J., Stagner, M., Pergamit, M., Johnson, H (2011). *Evaluation of the Independent Living – Employment Services Program Kern County, California: Final Report*. Urban Institute.

- Retrieved from: <http://www.urban.org/sites/default/files/alfresco/publication-pdfs/2000128-Supporting-Youth-Transitioning-out-of-Foster-Care-2000128-Supporting-Youth-Transitioning-out-of-Foster-Care-Employment-Programs.pdf>
- Courtney, M. E. Zinn, A., Zielewski, E. H., Bess, R. J., Malm, K. E., Stagner, M., y Pergamit, M. (2008a). *Evaluation of the Early Start to Emancipation Preparation – Tutoring Program* Los Angeles County, California: Final Report. Urban Institute. Retrieved from: http://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/opre/eval_estep.pdf
- Courtney, M. E. Zinn, A., Zielewski, E.H., Bess, R.J., Malm, K. E., Stagner, M., y Pergamit, M. (2008b). *Evaluation of the Life Skills Training Program*, Los Angeles County, California: Final Report. Urban Institute. Retrieved from: http://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/opre/eval_1st.pdf
- Courtney, M. E., y Dworsky, A. (2006a). Early outcomes for young adults transitioning from out-of-home care in the U.S.A. *Child and Family Social Work*, 11, 209-219.
- Courtney, M. E., y Dworsky, A. (2006b). *Midwest evaluation of the adult functioning of former foster youth: Outcomes at age 19*. ILLINOIS. Chicago: Chapin Hall Center for Children at the University of Chicago. Retrieved from: http://www.chapinhall.org/sites/default/files/ChapinHallDocument_5.pdf.
- Courtney, M. E., Charles, P., Okpych, N. J., y Halsted, K. (2015). *California Youth Transitions to Adulthood Study (CalYOUTH): Early Findings from the Child Welfare Worker Survey*. Chicago: Chapin Hall.
- Courtney, M. E., Dworsky, A. L., Cusick, G. R., Havlicek, J., Perez, A., y Keller, T. E. (2007a). *Midwest evaluation of the adult functioning of former foster youth: Outcomes at age 21*. Chicago: Chapin Hall Center for Children at the University of Chicago. Retrieved from: http://www.chapinhall.org/sites/default/files/ChapinHallDocument_1.pdf
- Courtney, M. E., Dworsky, A. L., Cusick, G. R., Havlicek, J., Perez, A., y Keller, T. E. (2007b). *Midwest evaluation of the adult functioning of former foster youth from Illinois: Outcomes at age 21*. Chicago: Chapin Hall Center for Children at the University of Chicago. Retrieved from: http://www.chapinhall.org/sites/default/files/Midwest_Study_Illinois.pdf
- Courtney, M. E., Dworsky, A., Brown, A., Cary, C., Love, K., y Vorhies, V. (2011). *Midwest evaluation of the adult functioning of former foster youth: Outcomes at Age 26*. Chicago: Chapin Hall at the University of Chicago.
- Courtney, M. E., Dworsky, A., Keller, T., Havlicek, J., y Bost, N. (2005). *Midwest evaluation of the adult functioning of former foster youth: Outcomes at age 19*. Chicago: Chapin Hall Center for Children at the University of Chicago. Retrieved from: http://www.chapinhall.org/sites/default/files/ChapinHallDocument_4.pdf
- Courtney, M. E., Hook, J.L., y Lee, J.A. (2012). Distinct subgroups of former foster youth during young adulthood: Implications for policy and practice. *Child Care in Practice*, 18(4): 409-18.
- Courtney, M. E., Piliavin, I., Grogan-Kaylor, A., y Nesmith, A. (2001). Foster youth transitions to adulthood: A longitudinal view of youth leaving care. *Child Welfare*, 80(6): 685-717.
- Courtney, M. E., Piliavin, I., Grogan-Kaylor, A., y Nesmith, A. (1998). *Foster youth transitions to adulthood: Outcomes 12 to 18 months after leaving out-of-home care*. Institute for Research on Poverty, University of Wisconsin-Madison.
- Courtney, M.E., Skyles, A., Miranda, G., Zinn, A., Howard, E. y Goerge, R.M. (2005): *Youth Who Run Away from Out-of-Home Care*. Chicago: Chapin Hall. Retrieved from: <http://www.chapinhall.org/research/brief/youth-who-run-away-out-home-care>
- Courtney, M. E., Terao, S., y Bost, N. (2004). *Evaluation of the adult functioning of former foster youth: Conditions of youth preparing to leave state care in Illionis*. Chicago: Chapin Hall Center for Children at the University of Chicago. Retrieved from: http://www.chapinhall.org/sites/default/files/ChapinHallDocument_9.pdf
- Cusick, G. R., Havlicek, J., y Courtney, M. E. (2012). Risk for arrest: The role of social bonds in protecting foster youth making the transition to adulthood. *American Journal of Orthopsychiatry*, 82(1): 19-31.
- Del Valle, J. F., Sainero, A. M., y Bravo (2011). *Salud mental de menores en acogimiento residencial*. Badajoz: Servicio Extremeño de Salud.
- Del Valle, J. F., Bravo, A., y López, M. (2009). El acogimiento familiar en España: implantación y retos actuales. *Papeles del Psicólogo*, 30(1), 33-41.
- Del Valle, J. F., Lopez, M., Montserrat, C., y Bravo, A. (2008). *El acogimiento familiar en España. Una evaluación de resultados*. Madrid: Ministry of Work and Social Affairs.
- Del Valle, J. F., López, M., Montserrat, C., y Bravo, A. (2009). Twenty years of foster care in Spain: Profiles, patterns and outcomes. *Children and Youth Services Review*, 31(8), 847-853.
- Del Valle, J., y Bravo, A. (2013). Current trends, figures and challenges in out of home child care: An international comparative analysis. *Psychosocial Intervention*, 22, 251-257.
- Departament de Benestar i Família. (2012). *Guia de bones pràctiques per a centres del sistema de protecció a la infància i adolescència*. Barcelona: Generalitat de Catalunya. Retrieved

- from
http://benestar.gencat.cat/web/.content/01departament/08publicacions/coleccions/infancia_i_adolescencia/num_8/guia_bones_practiques_infancia.pdf
- Direcció General d'Atenció a la Infància i Adolescència. (2011). *Mapa de recursos*. Retrieved from: http://benestar.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematicos/07infanciaiadolescencia/temes_relacionats/informe_mapa_recursos_2011.pdf
- Direcció General d'Atenció a la Infància i Adolescència (2014). Dades estadístiques. Retrieved from http://benestar.gencat.cat/web/.content/03ambits_tematicos/15serveissocials/estadistiques/mapa_serveis_socials/2014bis/Infancia_adolescencia_joventut_2014.pdf
- Dworsky, A., y Courtney, M. E. (2009). Homelessness during the transition to adulthood among 19 year old former foster youth. *Child Welfare*, 88(4): 23-56.
- Dworsky, A., y Courtney, M. E. (2010). The risk of teenage pregnancy among transitioning foster youth: Implications for extending state care beyond age 18. *Children and Youth Services Review*, 32(10): 1351-56.
- Dworsky, A., Napolitano, L., y Courtney, M.E. (2013). Homelessness during the transition from foster care to adulthood. *American Journal of Public Health*, 103(S2): S318-S323.
- Edelstein, S. y Lowenstein, C. (2014). Supporting Youth Transitioning out of Foster care. Employment Programs. OPRE Report No. 2014-70. Chicago: Urban Institute.
- Ellison, M.L., Klodnick, V.V., Bond, G.R., Krzos, I.M., Kaiser, S.M., Fagan, M.A., & Davis, M. (2015). Adapting Supported Employment for emerging adults with serious mental health conditions. *Journal of Behavioral Health Services & Research*, 42(2), 206-222. doi: 10.1007/s11414-014-9445-4.
- Farruggia, S. P, Greenberger, E., Chen, C.S., y Heckhausen, J. (2006). Perceived social environment and adolescents' well-being and adjustment: Comparing a foster care sample with a matched sample. *Journal of Youth and Adolescence*, 35(3), 349-358.
- Federació de Pisos Assistis (2013). La emancipación de jóvenes tutelados y extutelados en España. <http://www.fepa18.org/wp-content/uploads/2014/04/LA-EMANCIPACION-EN-ESPAÑA-DIC13.pdf>
- Fernández del Valle, J, Álvarez-Baz, E., y Bravo, A. (2003). Evaluación de resultados a largo plazo en acogimiento residencial de protección a la infancia. *Infancia y Aprendizaje*, 26(2), 235-249.
- Fernández del Valle J., Álvarez E., y Fernánz, A. (1999). *Y después... ¿qué? Estudio y seguimiento de casos que fueron acogidos en residencias de protección de menores en el Principado de Asturias*. Oviedo: Servicio de Publicaciones del Principado de Asturias.
- Fernández-Molina, M., Del Valle, J. F., Fuentes, M. J., Bernedo, I. M., y Bravo, A. (2011). Problemas de conducta de los adolescentes en acogimiento preadoptivo, residencial y con familia extensa. *Psicothema*, 23, 1-6.
- Forenza, B. y Happonen, R. (2015). A Critical Analysis of Foster Youth Advisory Boards in the United States. *Child Youth Care Forum*. DOI 10.1007/s10566-015-9321-2.
- Geenen, S., y Powers, L.E. (2007). "Tomorrow is another problem" The experiences of youth in foster care during their transition into adulthood. *Children and Youth Services Review*, 29, 1085-1101
- Havlicek, J. (2015). *Web Survey of Foster Youth Advisory Boards in the U.S.* Non published document.
- Havlicek, J. R., Garcia, A. R., y Smith, D. C. (2013). Mental health and substance use disorders among foster youth transitioning to adulthood: Past research and future directions. *Children and Youth Services Review*, 35(1): 194-203.
- Hewitt B.C. (2004). Transition to Independence Process (TIP) System: TIP System Development and Operation Manual, Transition to Independence Process System (revised October 2004). Retrieved on 07/15/2015 from: <http://tipstars.org/Portals/0/pdf/TIPOperationsManual-October04.pdf>
- Hook, J. L. y Courtney, M. E. (2011). Employment outcomes of former foster youth as young adults: The importance of human, personal, and social capital. *Children and Youth Services Review*, 33(10): 1855-1865.
- Hughes, D. M., Condrón, B., Jackson, N., Pitchal, E., Garton, N., y Elliott, S. P. (2008). Preparing our kids for education, work and life: A report of the task force on youth aging out of DSS care: The Boston Foundation Retrieved on 07/15/2015 from https://folio.iupui.edu/bitstream/handle/10244/738/DSS_Report_0522.pdf?sequence=2
- Institute of Medicine y NRC National Research Council. (2014). *Investing in the Health and Well-Being of Young Adults*. Washington, DC: The National Academies Press.
- Kearney, K.A., McEwen, E., Bloom-Ellis, B., y Jordan, N. (2010). Residential Care and Treatment: Driving Policy and Practice Change Through Public-Private Partnership in Illinois. *Child Welfare*, 89(2), 39-55.
- Lee, J.S., Courtney, M. E., y Tajima, E. (2014). Extended foster care support during the transition to adulthood: Effect on the risk of arrest. *Children and Youth Services Review* 42: 34-42.
- Martin, E. (2011). Apoyo social percibido en niños y adolescents en acogimiento residencial.

- International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 11(1), 107-120.
- Martin, E., Muñoz, M. C., Rodríguez, T., y Pérez, Y. (2008). De la residencia a la escuela: la integración social de los menores en acogimiento residencial con el grupo de iguales en el contexto escolar. *Psicothema*, 20(3), 376–382.
- Martín, G., García, D., y Siverio., M.A. (2012). Inadaptación autopercebida de los menores en acogimiento residencial. *Anales de Psicología*, 28 (2), 541-547.
- Martínez, M., Arnau, L., y Sabaté, M. (2015). *Recerca avaluativa sobre el programa Límits*. Barcelona: CEJFE, Generalitat de Catalunya.
- Massinga, R. y Pecora, P.J. (2004). Providing better opportunities for older children in the child welfare system. *Future Child*, 14(1), 150-173.
- McCoy, H., McMillen, J. C., y Spitznagel, E. L. (2008). Older youth leaving the foster care system: Who, what, when, where, and why? *Children and Youth Services Review*, 30(7), 735–745.
- McDaniel, M., Courtney, M. E., Pergamit, M. R. y Lowenstein, C. (2014). *Preparing for a "Next Generation" Evaluation of Independent Living Programs For Youth in Foster Care: Project Overview*. Urban Institute. Retrieved from: http://www.acf.hhs.gov/sites/default/files/opre/c_hafee_overview_brief_final_to_opre_012015.pdf
- Montserrat, C., Casas, F., y Sisteró, C. (2013). *Estudi sobre l'atenció als joves extutelats: Evolució, valoració i reptes de futur. Informe de resultats*. Retrieved from: <http://www.fepa18.org/wp-content/uploads/2014/01/Informe-Recerca-FEPA-Universitat-de-Girona-Juliol-2013.-DEFINITIU.pdf>
- Montserrat, C., Casas, F., Malo, S. y Bertran, I. (2011). *Los itinerarios educativos de los jóvenes extutelados*. Madrid: Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad.
- Moreno, A. (2012). The transition to adulthood in Spain in a comparative perspective: The incidence of structural factors. *Young: Nordic Journal of Youth Research*, 20(1): 19-48
- Okpych, N. J., y M. E. Courtney (2014). Does education pay for youth formerly in foster care? Comparison of employment outcomes with a national sample. *Children and Youth Services Review* 43: 18-28.
- Oriol, X., Sala-Roca, J., y Fillela, G. (2014). Emotional competences of adolescents in residential care: analysis of emotional difficulties for intervention. *Children and Youth Services Review*, 44, 334-340.
- Oriol, X., Sala-Roca, J., y Filella, G. (2015). Juvenile delinquency in dependent youths coming from residential care. *European Journal of Social Work*, 8(2), 211-227.
- Pecora, P. J., Kessler, R. C., Kirk, O., White, C. R., Williams, J., Hiripi, E., English, D., White, J., y Herrick M. A. (2006). *Educational and employment outcomes of adults formerly placed in foster care: Results from the Northwest Foster Care Alumni Study*. *Children and Youth Services Review*, 28, 1459-1481.
- Peters, C., Bell, K.C., Zinn, A., Goerge, R.M., y Courtney, M. (2008). *Continuing in foster care beyond age 18: How courts can help*. Chicago: Chapin Hall at the University of Chicago.
- Peters, C., Dworsky, A. Courtney, M. E., y Pollack, H. (2009). *Extending foster care to age 21: Weighing the costs to government against the benefits to youth*. Chicago: Chapin Hall at the University of Chicago.
- Requena, M. (2002). Juventud y dependencia familiar en España. *Revista de Estudios de Juventud*, 58(2), 12-24.
- Ryan, J.P., Williams, A.B. y Courtney, M.E. (2013). Adolescent neglect, juvenile delinquency and the risk of recidivism. *Journal of Youth and Adolescence*, 42(3):454-65.
- Sage, M. D. (2010). *Child welfare workforce turnover: Frontline workers' experiences with organizational culture and climate, and implications for organizational practice*. Doctoral dissertation. Portland State University.
- Sala-Roca J., Jariot, M., Villalba, A. & Rodríguez, M. (2009). *Analysis of factors involved in the social inclusion process of young people fostered in residential care institutions*. *Children and Youth Services Review*, 31(12), 1251-1257.
- Sala-Roca, J., Villalba, A., Jariot, M. y Arnau, L. (2012). Socialization process and social support networks of out-of-care youngsters. *Children and Youth Services Review*, 34, 1015–1023.
- Sala-Roca, J.; Villalba, A.; Jariot, M. y Rodríguez, M. (2009). *Characteristics and sociolabour insertion of young people after residential foster*. *International Journal of Child y Family Welfare*, 12(1), 22-34.
- Samuels, G. (2008). *A Reason, a Season, or a Lifetime: Relational Permanence among Young Adults with Foster Care Backgrounds*. Chicago: Chapin Hall.
- Samuels, G. M. y Pryce, J. M. (2008). "What doesn't kill you makes you stronger": Survivalist self-reliance as resilience and risk among young adults aging out of foster care. *Children and Youth Services Review*, 30(10), 1198–1210.
- Settersten, R. A., y B. Ray. (2010). *Not Quite Adults: Why 20-somethings are Choosing a Slower Path to Adulthood, and Why It's Good for Everyone*. 1st ed. New York: Delacorte Press.
- Settersten, R., Furstenberg, F. F., y Rumbaut, R. G. (eds) (2005). *On the Frontier of Adulthood: Theory, Research, and Public Policy*. Chicago: University of Chicago Press.
- Soldevila, A., Peregrino, A., Oriol, X. y Filella, G. (2013). Evaluation of residential care from the perspective of older adolescents in care. The need for a new construct: optimum

- professional proximity. *Child y Family Social Work*, 17(2).
- Svoboda, D., Shaw, T., Barth, R., y Bright, C. (2012). Pregnancy and parenting among youth in foster care: A review. *Children and Youth Services Review*, 34, 867–875.
- Trout, A. L., Hagaman, J., Casey, K., Reid, R., y Epstein, M. H. (2008). The academic status of
- Zarate, N., Sala, J. y Arnau, L., (2013). Motherhood of adolescence in care in Catalunya. Universitat Autònoma de Barcelona. Retrieved from:
- children and youth in out-of-home care: A review of the literature. *Children and Youth Services Review*, 30(9), 979-994.
- Vogel, J. (2002). European Welfare regimes and the transition to adulthood: A comparative and longitudinal perspective. *Social Indicators Research*, 59(3):275-299.
- <http://ddd.uab.cat/pub/worpaper/2013/132062/dipticangles.pdf>